

ANÁLISIS DE SITUACIÓN
DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
MIGRANTE EN JALISCO

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES
OIM EN MÉXICO

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA MIGRANTE EN JALISCO

Junio 2021

Las opiniones expresadas en las publicaciones de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) corresponden a los autores y no reflejan necesariamente las de la OIM o de la Oficina de Población, Refugiados y Migración del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América (PRM). Las denominaciones empleadas en esta publicación y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no implican juicio alguno por parte de la OIM o PRM sobre la condición jurídica de ningún país, territorio, ciudad o zona citados, o de sus autoridades ni respecto del trazado de sus fronteras o límites.

La OIM está consagrada al principio de que la migración en forma ordenada y en condiciones humanas beneficia a los migrantes y a la sociedad. En su calidad de organismo intergubernamental, la OIM trabaja con sus asociados de la comunidad internacional para: ayudar a encarar los crecientes desafíos que plantea la gestión de la migración; fomentar la comprensión de las cuestiones migratorias; alentar el desarrollo social y económico a través de la migración; y velar por el respeto de la dignidad humana y el bienestar de los migrantes.

Esta publicación fue posible gracias al apoyo de la Oficina de Población, Refugiados y Migración del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América (PRM), bajo el marco del Programa Regional sobre Migración. Sin embargo, los puntos de vista expresados no reflejan necesariamente las políticas oficiales del Gobierno de los Estados Unidos de América.

Publicado por: Organización Internacional para las Migraciones

Oficina Regional para América Central, América del Norte y el Caribe
San José, Costa Rica
Tel: +(506) 2212-5300
Email: rosanjose@iom.int
Website: www.iom.int

Esta publicación no ha sido editada oficialmente por la OIM.

Foto de portada: © OIM 2018 / Rafael Rodríguez

Coordinado por: Laura Canché

Revisión técnica: Héctor Bezares y Juliana Sánchez

Consultor: Javier Contreras Arreaga

© OIM 2021



Quedan reservados todos los derechos. Esta publicación está disponible en virtud de la Licencia de Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivs 3.0 IGO (CC BY-NC-ND 3.0 IGO). Si desea más información, consulte los derechos de autor y los términos de uso.

La presente publicación no podrá ser utilizada, publicada o redistribuida con fines comerciales o para la obtención de beneficios económicos ni de manera que los propicie, con la excepción de los fines educativos, por ejemplo, para su inclusión en libros de texto.

Permisos: las solicitudes de uso comercial u otros derechos y licencias deben enviarse a publications@iom.int

ACRÓNIMOS

ACNUR	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
AVSI	Asociación de Voluntarios en Servicio Nacional
AMG	Área Metropolitana de Guadalajara
CAAS	Censo de Alojamientos de Asistencia Social
CEDHJ	Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
CNDH	Comisión Nacional de Derechos Humanos
COMAR	Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
CRM	Conferencia Regional sobre Migración
DGRCJAL	Dirección General del Registro Civil del estado de Jalisco
DIF Jalisco	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco
DNIAS	Directorio Nacional de Instituciones de Asistencia Social
EE. UU.	Estados Unidos de América
FEJ	Fiscalía del Estado de Jalisco
INDESOL	Instituto Nacional de Desarrollo Social
IIEG	Instituto de Información Estadística y Geográfica
IJAMI	Instituto Jalisciense para los Migrantes
INM	Instituto Nacional de Migración
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
MDP	Migration Data Portal
NNA	Niñas, niños y adolescentes
LDNNAEJ	Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el estado de Jalisco

LGBT+	Lesbianas, Gays, bisexuales, Trans y otras orientaciones, identidades y expresiones de género.
LGDNNA	Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
LRPCAP	Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político
OEA	Organización de los Estados Americanos
OIM	Organización Internacional para las Migraciones
OMS	Organización Mundial de la Salud
OPI	Oficiales de Protección a la Infancia
OSC	Organizaciones de la Sociedad Civil
PPNNA Jalisco	Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes Jalisco
SALME	Instituto Jalisciense de Salud Mental
SE SIPINNA Jalisco	Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco
SEP	Secretaría de Educación Pública
SIPINNA	Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes
SISEMH	Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres
SRE	Secretaría de Relaciones Exteriores
SSJ	Secretaría de Salud Jalisco
UDG	Universidad de Guadalajara
UEPCB	Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos
UN	Naciones Unidas (por sus siglas en inglés)
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
UPMRIP	Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas

TABLA DE CONTENIDOS

ACRÓNIMOS	5
INTRODUCCIÓN	11
METODOLOGÍA	13
MAPEO DE ACTORES	13
FUENTES SECUNDARIAS	15
INFORMACIÓN DE PRIMERA MANO	15
SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN, CONSTRUCCIÓN DEL ANÁLISIS Y PROCESO DE VALIDACIÓN	16
TALLER DE VALIDACIÓN E INSTALACIÓN DE MESA DE TRABAJO	17
LIMITACIONES DELA INVESTIGACIÓN.	18
CONTEXTO MIGRATORIO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	19
CONTEXTO REGIONAL	19
CONTEXTO MIGRATORIO NACIONAL	19
CONTEXTO ESTATAL	22
PERFILES DE NNA EN CONTEXTO DE MIGRACIÓN ATENDIDOS POR LOS ACTORES RELEVANTES EN EL ESTADO DE JALISCO	27
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES MIGRANTES: EXPERIENCIAS DIFERENCIADAS	29
Niñas, niños y adolescentes y el género	30
Adolescentes y embarazo	30
Niños y adolescentes víctimas de explotación.	31
NNA no acompañados y separados	31
NNA apátridas	31
NNA, salud y medio ambiente	31
NNA con discapacidad	32
NNA y trabajo	32

NNA desplazados.	32
NNA LGBT+	33
EL MARCO NORMATIVO PARA LA PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE MIGRACIÓN EN JALISCO	34
MARCO NORMATIVO NACIONAL	34
MARCO NORMATIVO ESTATAL	35
LOS PRINCIPIOS PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE MIGRACIÓN	36
LA RUTA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE MIGRACIÓN	39
CAPACIDADES INSTITUCIONALES DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN PARA NNA EN SITUACIÓN DE MIGRACIÓN	43
CAPACIDADES PARA GARANTIZAR EL ACCESO A LOS SERVICIOS A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE MIGRACIÓN	46
CAPACIDADES PARA LA ATENCIÓN DE NNA EN SITUACIÓN DE MIGRACIÓN	50
CAPACIDADES PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS DE NNA EN SITUACIÓN DE MIGRACIÓN EN JALISCO	52
ÁREAS DE OPORTUNIDAD DETECTADAS.	53
CAPACIDADES PARA TRABAJAR CONFORME CON LA RUTA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN JALISCO	55
BUENAS PRÁCTICAS ENCONTRADAS.	58
PROTOCOLO DE TRASLADO SEGURO DIF JALISCO Y DIF FRONTERIZOS	59
PROYECTO INCLUSIÓN DIGNA	60
COORDINACIÓN ENTRE EL ALBERGUE FM4 PASO LIBRE Y LA PPNA PARA GARANTIZAR LA REGULARIZACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA CONDICIÓN DE REFUGIADOS DE NNA NO ACOMPAÑADOS	61

RECOMENDACIONES GENERALES	63
CONCLUSIONES	67
ANEXOS	69
INSTITUCIONES PARTICIPANTES EN LA ELABORACIÓN DEL ANÁLISIS	69
MAPA DE ALBERGUES PARA PERSONAS TRABAJADORAS AGRÍCOLAS Y SUS FAMILIAS POR MUNICIPIO EN EL ESTADO DE JALISCO 2021	70
MAPEO DE ACTORES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA PARA LA PROTECCIÓN DE NNA EN SITUACIÓN DE MIGRACIÓN	71
BIBLIOGRAFÍA	75
Mapa 1. Vías ferroviarias en su cruce por Jalisco	23
Gráfica 1: Elaboración propia. “Número de instituciones y organizaciones participantes según su sector”	16
Gráfica 2: NNA presentados ante autoridad migratoria en México	21
Gráfica 3: NNA no acompañados presentados ante la autoridad migratoria en Jalisco	24
Gráfica 4: NNA acompañados presentados ante la autoridad migratoria en Jalisco	24
Gráfica 5: NNA originarios de Jalisco repatriados desde Estados Unidos de América de 2019 a 2021	25
Gráfica 6: ¿Se han atendido casos de migración interna?	28
Gráfica 7: ¿La atención que se brinda a la población de NNA en situación de migración está direccionada exclusivamente a la migración internacional?	28
Gráfica 8: Comparativo de la experiencia laborando desde sus organizaciones, su trabajo en temas de migración en general, y en temas de NNA en situación de migración	44
Gráfica 9: Suma de las ponderaciones de experiencia en la organización, con el tema de migración y el de NNA en situación de migración	44
Gráfica 10: Porcentaje de las personas encuestadas que han recibido algún tipo de capacitación según su institución de procedencia	45
Gráfica 11: Naturaleza del servicio que se brinda en los distintos sectores según las instituciones que participaron	48
Gráfica 12: Vinculación con diversas instituciones según su sector	48
Gráfica 13: Si en su institución atienden o canalizan casos de NNA en situación de migración, señala si se da una atención diferenciada	51
Gráfica 14: Porcentaje de las instituciones que han recibido asesoría o capacitación sobre la Ruta de protección integral, de acuerdo con su sector	55

Gráfica 15: ¿La institución cuenta con programas, políticas, servicios y/o procedimientos para la protección y atención de NNA en situación de migración?	56
Gráfica 16: Relación del número de fases contempladas dentro de las instituciones según su sector.	56
Gráfica 17: ¿Considera que NNA en situación de migración deberían ser atendidos exclusivamente por el Instituto Nacional de Migración?	57
Imagen 1: Identificación de actores; elaboración propia..	14
Imagen 2. Elaboración propia. Los tres perfiles de NNA en situación de migración con acciones definidas para su atención.	27
Imagen 3. Elaboración propia. Mapa conceptual de las características más recurrentes de NNA en situación de migración atendidos por las instituciones encuestadas.	29
Imagen 4. Elaboración propia. Principios para la atención de NNA en situación de migración.	38
Imagen 5. Fuente: Tomada del Análisis de situación de la niñez y adolescencia migrante en Tamaulipas 2021, elaborado por Mariela Villalba, con base en la Ruta de protección integral de los derechos de NNA en situación de migración, SIPINNA, 2020.	41
Imagen 6: Mapa de palabras de elaboración propia con los datos obtenidos de los cuestionarios realizados	45
Imagen 7: Mapa de palabras más recurrentes sobre temáticas de interés en materia de capacitación.	45
Tabla 1: Datos del informe de matrícula inicio de curso 911 SEP al bachillerato de la Universidad de Guadalajara (2020-2021)	26
Tabla 2. Marco normativo nacional..	35
Tabla 3. Síntesis de hallazgos de capacidades	35
Tabla 5: Protocolo de traslado seguro DIF Jalisco y DIF transfronterizo	59
Tabla 6: Proyecto de inclusión digna	60
Tabla 7: Coordinación entre el albergue FM4 Paso Libre y la PPNNA para garantizar la regularización y reconocimiento de la condición de refugiados de NNA no acompañados.	62

INTRODUCCIÓN

La movilidad humana es un fenómeno de larga data fundamental para la construcción social de las comunidades. Durante siglos hasta la actualidad, las personas se ven impulsadas a migrar derivado de los procesos sociales y familiares, como las tradiciones de partida, la reunificación y acompañamiento familiar (CEPAL, 2018), así como de condiciones exógenas a su control, tales como la pobreza, desigualdad, precarización, falta de oportunidades, acceso a servicios, causas por el cambio climático, el incremento de las manifestaciones de violencias, delincuencia organizada e inseguridad pública, entre otros.

Niñas, niños y adolescentes (NNA) no son ajenos a la movilidad humana y sus diferentes causas. Han pasado de ser actores pasivos a ser un grupo poblacional representativo en los flujos migratorios. Tanto en México como en Centroamérica ha habido un incremento sustancial de la participación de mujeres y NNA en los procesos migratorios (OIM, 2019).

De acuerdo con los registros de la Patrulla Fronteriza de los Estados Unidos (Customs and Border Protection, 2021), en lo que va de 2021 han sido detenidos 90.911 NNA no acompañados y 1.082 NNA acompañados procedentes de México y Centroamérica (El Salvador, Honduras y Guatemala). En el mismo año, la Unidad de Política Migratoria, Refugio e Identidad de Personas (UPMRIP) de la Secretaría de Gobernación en México, reportó 11.440 eventos de NNA extranjeros presentados ante la autoridad migratoria, principalmente acompañadas, representando el 15.1 % del total de presentaciones (UPMRIP, 2021). Asimismo, de enero a noviembre de 2020 se registraron 7,156 solicitudes de reconocimiento de la condición de refugiado por parte de NNA, siendo 6,695 acompañados y 461 no acompañados, según datos de la Comisión de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes y Solicitantes de la Condición de Refugiado.

La diversidad de dinámicas migratorias —nacionales o internacionales, voluntarias o involuntarias, de NNA acompañados o no acompañados—, requieren una comprensión integral de la multicausalidad de las vulnerabilidades a las que esta población se encuentra expuesta. Durante la travesía migratoria, los riesgos se diversifican y profundizan ante las interseccionalidades del género con otras dimensiones propias de NNA, por ejemplo, edad, costumbres, tradiciones, condición social, idioma, lengua o dialecto, entre otros factores que pueden generar discriminación y violaciones a sus derechos humanos.

Por lo expuesto anteriormente, se formularon las preguntas siguientes: ¿qué acciones se están llevando a cabo en Jalisco para la atención de la niñez migrante?; ¿cuál es el estado que guarda la protección y atención de NNA?; ¿cuáles son los desafíos que enfrentan las instituciones y organizaciones para atender y proteger a NNA?; y, ¿de qué manera se pueden garantizar los derechos de NNA migrantes?

A través de este estudio, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) visibiliza las capacidades actuales de atención dirigidas a NNA en contexto de movilidad humana en el estado de Jalisco, así como las áreas de oportunidad para el diseño e implementación de una ruta estatal de protección integral de los derechos de NNA en situación de migración. El análisis se estructura en cinco capítulos:

- Contexto migratorio de NNA en situación de migración en Jalisco
- El marco normativo para la protección de NNA en situación de migración en Jalisco
- Capacidades institucionales de atención y protección para NNA en situación de migración
- Buenas prácticas
- Recomendaciones

Los hallazgos, buenas prácticas y recomendaciones fueron elaboradas con base en la información proporcionada por las distintas instituciones, las cuales brindan un marco orientador para atender áreas de oportunidad a nivel estatal y municipal, pero no son exhaustivas y no representan el posicionamiento oficial del Gobierno del estado de Jalisco ni de las organizaciones consultadas.

A través de este instrumento, se exhorta a todos los actores involucrados en la atención y protección de NNA migrantes a trabajar de manera colaborativa, asertiva y coordinada para realizar acciones enfocadas y coordinadas en favor de la atención pronta y expedita, protección y resarcimiento de los derechos de NNA migrantes.

METODOLOGÍA

A continuación, se detalla el proceso metodológico seguido para la elaboración del presente análisis.

Durante los meses de abril a junio de 2021, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), en el marco del Programa Regional sobre Migración, en colaboración con la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco (SE SIPINNA Jalisco), realizaron un análisis, a través de una investigación mixta de: (1) la situación que viven NNA en contexto de migración en el estado de Jalisco; (2) las capacidades y servicios ofrecidos por las diferentes dependencias federales, estatales y municipales, así como de las organizaciones de la sociedad civil en el estado; y, (3) del nivel de implementación de la *Ruta de protección integral de los derechos de NNA en situación de migración* (en adelante “Ruta de protección integral”) publicada por el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) en junio del año 2019¹.

MAPEO DE ACTORES

El mapeo de actores permite visualizar la información en función de dimensiones que ofrecen una perspectiva de la situación de estudio como un todo (Alberich, T.; 2014). Para el presente estudio se identificaron los actores estratégicos de la Ruta, y su participación en las distintas etapas de esta, ubicando las oficinas de representación de esas instituciones en el territorio de Jalisco. Además, se identificaron las oficinas encargadas de realizar esas mismas acciones a nivel estatal o municipal.

En cuanto a las autoridades municipales, se seleccionó el Área Metropolitana de Guadalajara (en adelante AMG), la cual contempla los municipios de San Pedro Tlaquepaque, Tonalá, Zapopan, Tlajomulco de Zúñiga, El Salto, Juanacatlán, Ixtlahuacán de los Membrillos, Acatlán de Juárez, Zapotlanejo y Guadalajara. Lo anterior debido a la diversidad de flujos migratorios que convergen en la metrópoli y de actores establecidos para colaborar en la aplicación de los mecanismos de protección a la infancia en situación de migración².

Asimismo, los albergues para NNA, personas migrantes y víctimas de violencia, tanto públicos como privados, que se han incluido en el mapeo, corresponden al listado del directorio nacional de Instituciones de Asistencia Social (DNIAS) (SNDIF; SSALUD s/f). Complementariamente, se añadió a la lista un grupo de actores estratégicos debido a la relevancia de sus atribuciones en la atención y protección de NNA en situación de migración.

1 Nota: La Ruta fue elaborada con el apoyo técnico del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM).

2 En el caso de los SIPINNA municipales en el Área Metropolitana de Guadalajara, se obtuvo la información del reporte elaborado por SIPINNA Jalisco, mismo que se puede consultar en www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/557452/Jalisco_Formato_Estatus_SIPINNA_Municipales_280520.pdf.

Con base en las etapas mencionadas en la Ruta y las acciones que se deben seguir en cada una, se agruparon las instituciones/organismos encargados de garantizar los derechos de NNA en situación de migración utilizando el modelo elaborado por la consultoría similar del estado de Tamaulipas. Los grupos de actores se distinguen de la manera siguiente:



Imagen 1: Identificación de actores; elaboración propia.

Actores clave: grupo creado a partir de la Ruta, y de la experiencia en campo. Integra a los actores de la Ruta que participan en las etapas cero y uno, así como aquellos con acciones transversales que deberían tener planes y programas para la atención y protección de NNA en situación de movilidad en México; además, se agrega a los actores que tienen un primer contacto directo con NNA en situación de migración.

Actores secundarios: agrupa a los actores cuyas acciones se relacionan con las etapas dos, tres y cuatro de la Ruta, así como aquellos cuyas actividades están en función de las acciones que desarrollen los actores claves. Estos actores tienen capacidad de gestión, pero su participación se determina una vez que los actores clave han tomado algún tipo de dirección sobre la Ruta o atención a NNA en situación de migración.

Otros actores: integra a todos aquellos actores que tienen interés en el tema migratorio y/o brindan acciones de respuesta humanitaria; sus actividades pueden contribuir con el accionar de la Ruta. No obstante, no tienen capacidad de gestión ni atribuciones directas para incidir en los procesos de carácter administrativo para la atención y protección de NNA en situación de migración.

El mapeo de actores se realizó en dos niveles, estatal (Jalisco) y metropolitano (AMG), a fin de visualizar qué actores existen y, con ello, apoyar los esfuerzos para que la Ruta se implemente de manera óptima, tanto en la entidad federativa señalada como en el municipio destacado.

Es importante mencionar que este ejercicio fue verificado con el Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) Jalisco, a fin de complementar, integrar y validar a cada uno de los actores estatales presentes en el documento.

FUENTES SECUNDARIAS

Para contextualizar el fenómeno migratorio a nivel nacional y en el estado de Jalisco, se realizaron consultas en distintos documentos para conocer los flujos migratorios de NNA, composición y tendencias de estos de 2017 a la fecha. En específico, se consultó material de organismos como:

- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF);
- Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP);
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI);
- Migration Data Portal (MDP);
- Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ);
- Instituto Jalisciense para Migrantes (IJAMI);
- Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco (IIEG);
- Secretaría de Salud Jalisco (SSJ); y,
- Universidad de Guadalajara (UDG).

INFORMACIÓN DE PRIMERA MANO

Se elaboró un cuestionario en línea de base, conformado por un conjunto de 41 preguntas divididas en los apartados siguientes:

- Características sociodemográficas;
- Información laboral;
- Capacitación del personal; y,
- Contexto actual en la atención de NNA en situación de migración

A través de la secretaría ejecutiva de SIPINNA Jalisco, se enviaron solicitudes a las distintas oficinas identificadas en el mapeo de actores, de las cuales se recabaron 30 respuestas al cuestionario por parte de instituciones federales, estatales, municipales, agencias de las Naciones Unidas y asociaciones civiles³. Entre las instituciones, resalta la participación de diferentes oficinas del Sistema Estatal y Municipal de Desarrollo Integral de la Familia (DIF), la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de Jalisco (PPNNA), la Unidad Estatal de Protección Civil, la Dirección Estatal de Atención a Personas Migrantes y la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Durante los meses de abril a mayo de 2021, se realizó un total de 13 entrevistas, individuales y grupales, en las que se contó con la participación de 17 representantes de Gobierno, sociedad

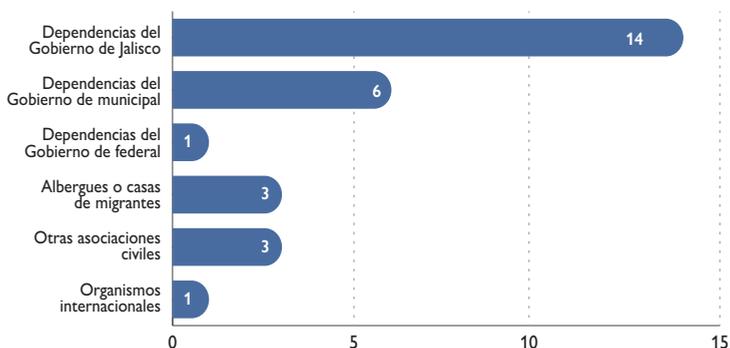
3 Véase ANEXO 9.1 "Instituciones participantes".

civil y agencias de las Naciones Unidas. Se realizaron entrevistas a instituciones gubernamentales como el Instituto Nacional de Migración, la Fiscalía del Estado, la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social⁴, así como a los responsables de distintos albergues locales.

SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN, CONSTRUCCIÓN DEL ANÁLISIS Y PROCESO DE VALIDACIÓN

Para sistematizar la información recabada de los cuestionarios en línea, se categorizaron las respuestas según su sector de procedencia, de lo cual se obtuvieron los siguientes: dependencias del Gobierno de Jalisco (14); dependencias de Gobierno municipal (seis); dependencias del Gobierno federal (uno); albergues o casas de personas migrantes (tres); otras asociaciones civiles (tres); y, organismos internacionales (uno) (ver gráfica uno).

Número de instituciones y organizaciones participantes según su sector



Gráfica 1: Elaboración propia. "Número de instituciones y organizaciones participantes según su sector".

Respecto a las preguntas relacionadas con el tipo de capacitación recibida, se contrastaron las respuestas obtenidas a nivel de sector para identificar qué tipo de instituciones han recibido mayor capacitación sobre la atención a NNA en contexto de migración y de la ruta de protección integral. Además, se generó un listado de las temáticas e instituciones capacitadoras.

En cuanto a las descripciones de servicios y procesos de atención, se identificaron acciones de prevención, canalización, atención inmediata, seguimiento de gestiones, albergue, protección e integración. Para el análisis de las acciones de vinculación, se identificaron como instituciones de especial relevancia las que tienen un papel protagónico en la protección de NNA migrantes en la Ruta de protección integral como la PPNNA, el DIF estatal, el Instituto Nacional de Migración (INM), la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), albergues y otras organizaciones que atienden a la población migrante y/u oficinas consulares de otros países. También se identificaron los casos en que la vinculación involucra agencias internacionales como la OIM o ACNUR.

4 Nota: La Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social es la dependencia auxiliar del Poder Ejecutivo que agrupa a las filiales y entidades en materia de salud, educación, asistencia social, igualdad sustantiva, cultura, procuración social y deporte, subordinadas al Poder Ejecutivo del estado de Jalisco para el mejor desarrollo de sus funciones. (ACUERDO DIGELAG ACU. 005/2018)

Respecto a las entrevistas, se realizaron a partir de las respuestas proveídas por las personas participantes al cuestionario en línea, y se solicitó información adicional y aclaraciones que permitieran un mejor entendimiento de las capacidades de atención, servicios y desafíos con relación a la atención de NNA en contexto de migración. De este diálogo con las instituciones, se obtuvieron hallazgos relevantes sobre la comunicación intra e interinstitucional de los perfiles de NNA atendidos y de las buenas prácticas que se identificaron.

TALLER DE VALIDACIÓN E INSTALACIÓN DE MESA DE TRABAJO

El 21 de mayo de 2021, a través de un taller virtual con los actores clave previamente mencionados, se presentaron los resultados del presente análisis, a fin de invitar a todas las partes involucradas a realizar un ejercicio de retroalimentación. Posteriormente, del 21 al 28 de mayo de 2021, los actores clave revisaron el presente documento e hicieron recomendaciones, mismas que fueron incluidas en la versión final del análisis.

Más adelante, el 14 de junio de 2021, en Guadalajara, Jalisco, se llevó a cabo una mesa de trabajo para exponer a los actores clave el contenido del *Análisis de la situación de la niñez y adolescencia migrante en Jalisco*, con las modificaciones y adecuaciones derivadas de las recomendaciones hechas. Este ejercicio y la validación de las partes, garantiza la confiabilidad del presente estudio.

Instituciones públicas y asociaciones participantes en ambos ejercicios:

1. Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA).
2. Dirección General de Asuntos Internacionales.
3. Albergue “Dignidad y Justicia en el Camino FM4 Paso Libre”.
4. Albergue “El Refugio Guadalajara”.
5. Albergue “Casa Scalabrini Guadalajara”.
6. Proyecto Casa Refugiados.
7. Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco.
8. Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco.
9. Dirección General en Delitos de Violencia contra las Mujeres en razón de Género y Trata de personas de la Fiscalía del estado de Jalisco.
10. Comandancia de delitos cometidos en agravio de NNA de la Fiscalía del estado de Jalisco.
11. Oficina de representación de Guadalajara del Instituto Nacional de Migración.
12. Oficina de representación de Guadalajara de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
13. Procuraduría de Protección a Niños, Niñas y Adolescentes de Jalisco.

14. Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco.
15. Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social.
16. Secretaría de Educación Jalisco.
17. Secretaría de Salud Jalisco.
18. Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.
19. Ventanilla de atención a migrantes de la Dirección de Derechos Humanos de Tlajomulco.
20. Dirección Estatal de Atención a Migrantes.
21. Subsecretaría de Derechos Humanos.
22. La oficina de terreno en Guadalajara del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.

Cabe mencionar que, durante la mesa de trabajo, se realizaron dos actividades para fortalecer el diálogo entre 19 representantes de las instituciones y asociaciones previamente mencionadas, lo cual permitió generar —de manera colectiva— consideraciones adicionales para integrar al análisis, específicamente en los puntos siguientes:

- Vinculación y coordinación de acciones para la atención de NNA migrantes en Jalisco.
- Acciones a corto plazo para el reconocimiento de la Ruta de Protección de Derechos de NNA en situación de migración.
- Compromisos por asumir para la atención y protección de NNA migrantes.
- Generación de flujograma preliminar de acciones para la atención de NNA migrantes.

LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN

Para construir el marco de referencia que fundamenta este estudio, se ha realizado una extensa investigación documental de informes y reportes de instituciones públicas y organismos internacionales. A fin de actualizar y corroborar este gran marco, la investigación incluyó información de primera mano proporcionada por los actores identificados en el mapeo que respondieron a la solicitud hecha por parte de la OIM y del SIPINNA Jalisco para participar en el período de abril a junio de 2021. De tal forma que es preciso señalar que tales respuestas se encuentran circunscritas al período mencionado, siendo el espectro temporal la primera limitación del presente estudio. Por lo tanto, es importante reconocer que pueden existir otras acciones y programas para la atención de NNA en situación de migración que no hayan sido consideradas para el presente estudio.

Otro factor fue la limitación territorial, ya que, si bien se contemplaron instancias municipales, todas se encuentran dentro del Área Metropolitana de Guadalajara (AMG). A pesar de que las distintas regiones del estado presentan altas densidades en diferentes flujos migratorios, para los fines del presente estudio tales acciones no fueron objeto de análisis.

CONTEXTO MIGRATORIO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

El contexto en el que NNA en situación de movilidad humana se desenvuelven, transitan y viven es crucial para tener un mejor entendimiento de los obstáculos a los que se encuentran y las necesidades que tienen a lo largo de sus trayectos, así como en sus lugares de destino. El presente capítulo describe el contexto de NNA en movilidad en tres esferas: regional, nacional y estatal; así como otras circunstancias importantes como las experiencias diferenciadas que intersecan a NNA.

CONTEXTO REGIONAL

La violencia, la pobreza, el acceso limitado a servicios sociales y a una educación de calidad afectan la vida de NNA en México y algunos países de Centroamérica (UNICEF México; s.f.), así como el fenómeno de NNA centroamericanos que huyen de sus países de origen existe desde hace décadas, aunque la tasa de esta migración forzada se disparó a partir de 2014 (OIM, 2020). De acuerdo con el Portal de Datos Mundiales Sobre Migración, en América Latina y el Caribe en 2019 del total de personas en contextos de movilidad, el 19 % eran menores de 18 años (MDP, 2020). El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) denunció que al menos 1.000 de NNA migrantes no acompañados fueron devueltos de Estados Unidos de América (EE. UU.) a México y Centroamérica de enero a marzo de 2020 (MDP, 2020). En muchos de estos casos, NNA transitan solos por México hacia la frontera con Estados Unidos de América para reunirse con sus familiares que viven en aquel país o buscando una vida mejor (UN, 2020). La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha señalado que la tendencia en la región es que las autoridades de primer contacto con NNA, generalmente realizan o los someten a procedimientos administrativos sin tener en cuenta el interés superior del menor (CIDH, 2015).

Además, los riesgos a los que se exponen con su detención incluyen la posibilidad de sufrir violencia y discriminación, pasar hambre y frío, estar expuestos al crimen organizado o al tráfico de personas, enfermarse sin poder acceder a servicios de salud, entre otros. A raíz de la pandemia de la COVID-19, estos riesgos han aumentado. UNICEF ha reportado casos de discriminación y actos de violencia en contra de población de NNA bajo la creencia de que son personas portadoras del virus, impidiendo el ingreso de las personas retornadas a su territorio, como en comunidades guatemaltecas y hondureñas (UNICEF, 2020).

CONTEXTO MIGRATORIO NACIONAL

De acuerdo con información de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP) de la Secretaría de Gobernación, los cambios de la composición de los flujos de personas en contexto de movilidad humana y, específicamente los relacionados a la migración de NNA en México, responden a diversos escenarios políticos, sociales y económicos en sus

países de origen como la violencia, la guerra o temores fundados de que su vida corre peligro; desplazados por las condiciones climáticas (UPMRIP, 2021); población migrante económica en busca de mejores oportunidades laborales por la agudeza del desempleo y pobreza en sus países de origen, entre muchos otros factores que pueden orillar a las personas a salir de sus países de origen (CNDH, 2020).

Las cifras compiladas por la UPMRIP y recolectadas por el Instituto Nacional de Migración (INM) resultan útiles, como una aproximación, para analizar la dimensión del tránsito migratorio de NNA por México. Entre 2014 y 2017, las acciones de política migratoria implementadas por el Gobierno de México lograron contener y reducir el flujo migratorio de NNA. A pesar de las medidas implementadas por el Gobierno mexicano, en 2019 se registró un nuevo pico en el número de aseguramientos, presentándose 53.507 eventos como se observa en la gráfica dos, principalmente de NNA acompañados (UPMRIP, 2019).

A pesar del continuo endurecimiento de la política migratoria, tanto en México (tránsito) como en los Estados Unidos de América (destino), es evidente que la migración de NNA no puede ser frenada de manera tácita, ya que la situación político-económica y de inseguridad en los países de origen persiste, orillándolos a movilizarse.

Los datos de la Patrulla Fronteriza de Estados Unidos⁵ muestran las dimensiones de origen y en tránsito por México del fenómeno migratorio de NNA. Si bien en la última década se ha registrado una tendencia creciente en las aprehensiones de NNA procedentes principalmente de México y Centroamérica (El Salvador, Honduras y Guatemala), en 2019 se alcanzó la cúspide, con cifras sin precedentes, pues el número de NNA aprehendidos llegó a 321.708⁶.

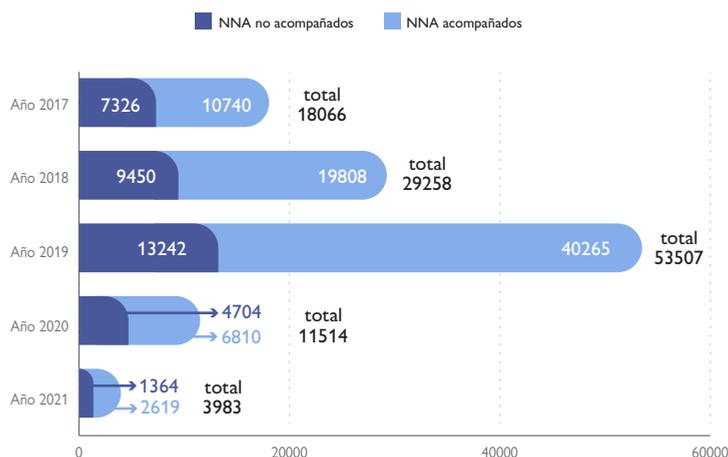
Sin embargo, debido a la atención sobre la emergencia sanitaria provocada por la pandemia de SARS-CoV-2 (COVID-19), limitó las operaciones y obligó a reducir los flujos de personas entre países, al ser declarada pandemia global por la Organización Mundial de la Salud y como una enfermedad grave de atención prioritaria por el Consejo de Salubridad General en México. Ante esta situación, durante 2020 fueron presentadas ante la autoridad migratoria 87.260 personas, de las cuales 11.514 eran menores de 18 años y que representan el 47 % del total presentado en 2019 (UPMRIP, 2021).

Aunado a los efectos de la pandemia en las respuestas de los Gobiernos en la región, los EE. UU. implementaron medidas restrictivas en su frontera sur, impactando a las personas en contextos de movilidad en México y los Estados Unidos de América. Algunas de esas medidas incluyeron posponer las audiencias de inmigración (especialmente a las personas bajo el Protocolo de Protección a Migrantes, MPP, por sus siglas en inglés), pausar los vuelos de deportación a ciertos países por restricciones sanitarias y cierres de fronteras, suspender las admisiones de nuevas personas refugiadas

5 U.S. Customs and Border Protection (2009-2020).

6 Nota: El año fiscal corresponde de octubre del año previo a septiembre del año de referencia.

NNA presentados ante autoridad migratoria en México



Gráfica 2: Elaboración propia partir de los datos: “3.1.4 Eventos de menores presentados ante la autoridad migratoria, según continente, país de nacionalidad, grupos de edad, condición de viaje y entidad federativa, enero-diciembre” de 2019, 2020 y ene-mar 2021 de la UPMRIP.

A poco más de un año de la pandemia ocasionada por la COVID-19, organizaciones de la sociedad civil han calculado que, desde el inicio de la administración del presidente Biden en Estados Unidos de América, habrían sido deportadas 26,248 personas migrantes bajo el título 42, que es el estatuto del Código de Estados Unidos que se ocupa del bienestar y la salud pública, con el pretexto de la emergencia global (Observatorio COLEF; 2021).

Como se observa en la gráfica 2, de 2017 a 2019, el número de NNA presentados ante la autoridad migratoria iba en aumento, pero en 2020 y 2021 se redujo el número de NNA presentados, respecto de 2019, registrado como el año con más NNA presentados ante la autoridad migratoria, pues durante 2020 fue presentado el 29.59 % del total de presentados en 2019, y de enero a marzo de 2021, han sido presentados ante la autoridad migratoria 3.983 NNA.

Según el Censo de Alojamientos de Asistencia Social (CAAS) de 2015, realizado por el Instituto Nacional de Geografía y Estadística con la colaboración de los Sistemas Nacional y Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia, el Instituto de Desarrollo Social y otras instituciones, alrededor de 33.118 NNA se encontraban bajo la protección de 875 casas hogares, albergues, refugios y otras modalidades de cuidado institucional, públicos y privados en todo el país (CAAS, 2015).

Durante marzo de 2020, UNICEF reportó la expulsión de 447 NNA migrantes de México con destino a Guatemala y Honduras (UN, 2021). Así mismo, de acuerdo con el III Informe del Marco Integral Regional para la Protección y Soluciones (MIRPS), el 95.45 % de NNA no acompañados solicitantes de asilo fueron canalizados a la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), a las Procuradurías de Protección de Niños Niñas y Adolescentes, con la finalidad de dar cumplimiento a las leyes y reglamentos nacionales en la materia (ACNUR y OEA, 2020).

En este contexto, a finales de noviembre de 2020, se realizaron reformas a diversos artículos de la Ley de Migración y de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, en materia de infancia migrante. A través de dicha reforma, se debe garantizar de manera más efectiva el cumplimiento de los derechos de NNA migrante, solicitante de asilo y refugiada (Congreso de la Unión, 2020)⁷.

Al respecto, la oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ONU-DH), la Agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) concordaron que es la reforma más importante en la materia desde 2014, año en que se aprobó la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Los principales avances en esta reforma son la no detención de NNA en situación de movilidad en estaciones migratorias, brindando otras alternativas de cuidados; la determinación del interés superior de la niñez como elemento central del proceso de garantía integral de derechos; regularización provisional de la condición migratoria para evitar su retorno expedito y la ampliación del alcance de la protección a toda la infancia migrante, no solo a NNA no acompañados (UNICEF, 2020).

La estrecha relación entre familias que viven separadas en México y los Estados Unidos de América también genera escenarios delicados para NNA que deben ser estudiados y atendidos. Según la Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), tan solo en 2017 se registraron 197 casos nuevos de restitución internacional de menores de edad en México, con un total de 294 menores de edad involucrados (SRE, 2017).

CONTEXTO ESTATAL

Jalisco es un estado en el que convergen muchos factores que dan paso a distintas realidades de NNA en contextos de movilidad de retorno, a lo interno e internacionalmente, por lo que es necesario conocer sus características sociodemográficas.

Geográficamente, se trata de una entidad con una extensión territorial de 78.595.9 km², lo que representa el 4 % de la superficie del país, ocupa el tercer lugar nacional en cuanto a número de habitantes, con un total de 8.348.151 personas, de los cuales el 27 % son niñas y niños entre los cero y 15 años de edad (INEGI, 2020). De acuerdo con el Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco, en 2018 se registró 1 millón 010 mil 550 personas nacidas fuera del

7 Nota: "DECRETO por el que se reforman diversos artículos de la Ley de Migración y de la Ley sobre Refugiados, protección Complementaria y Asilo Político, en materia de Infancia Migrante": se adicionan las fracciones V, XX, XXI, XXII y XXV del artículo 3; un segundo párrafo al artículo 6; las fracciones X y XI, del artículo 20; un párrafo tercero al artículo 71; un párrafo segundo al artículo 79; los párrafos tercero, cuarto y quinto al artículo 95; los párrafos segundo, tercero y cuarto al artículo 98; se reforman la fracción XIX del artículo 3; el primer párrafo del artículo 6; el segundo párrafo del artículo 11; las fracciones IV, VII y IX del artículo 20; el artículo 29; el inciso b) de la fracción V del artículo 52; el párrafo segundo del artículo 68; el primer párrafo del artículo 71; los artículos 73 y 74; el artículo 99; las fracciones II y III del artículo 107; la fracción XIII del artículo 109; el artículo 112; el párrafo segundo y sus fracciones I y II y el párrafo tercero del artículo 120; se suprime la fracción XIV, del artículo 10.

estado de Jalisco, lo que representa el 12.3 % de la población total, dicho rubro contempla a nacidos en otros estados de la república y fuera del país, en el que niñas y niños de cero a 14 años representan el 10.3 % del total (IIEG, 2020).

Jalisco es un estado de personas migrantes. El 56.8 % de sus municipios son considerados de “muy alta” y “alta” intensidad migratoria, distinguiéndose históricamente por sus altos flujos de expulsión de emigrantes a los Estados Unidos (IJAMI, 2018 pág. 48), así como de migración de retorno (IBIDEM, pág. 86).

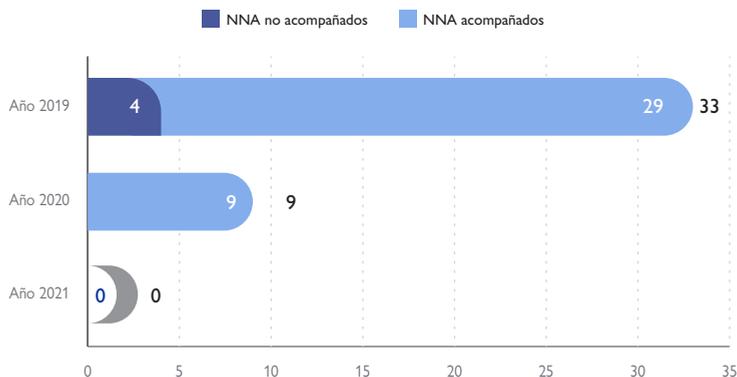
Por el estado cruzan dos rutas de tránsito de personas migrantes mexicanas y centroamericanas (UNICEF, et al.; 2016), ambas trazadas por las vías ferroviarias provenientes del estado de Guanajuato. La primera cruza por el Área Metropolitana de Guadalajara rumbo al estado de Nayarit para llegar a Tijuana. La segunda cruza por la región de los Altos de Jalisco, rumbo al estado de Aguascalientes con dirección a Ciudad Juárez. Una ruta alterna se utilizó por las llamadas “caravanas migrantes” que se registraron en 2018, las cuales llegaron por la ruta trazada por las vías del tren al llegar al AMG, siguiendo su curso por la autopista a Tepic.



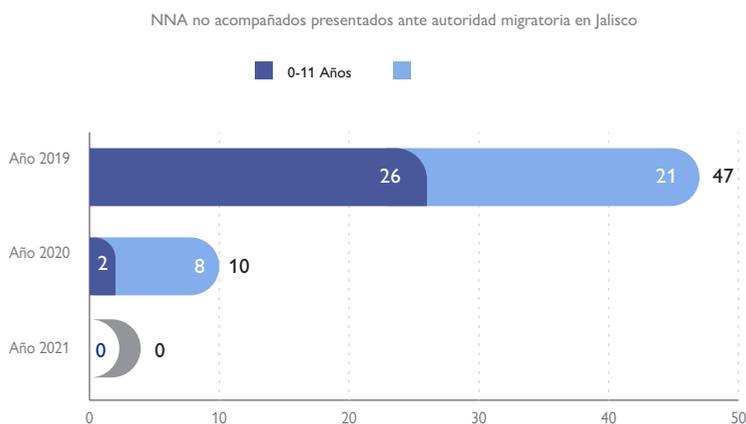
Mapa 1. Vías ferroviarias en su cruce por Jalisco. Elaborado por Rafael Alonso Hernández López y Jorge Alberto Cruz Barbosa para Dignidad y Justicia en el Camino A. C. (2013). Con información proveída de testimonios de personas migrantes en tránsito, empresas ferroviarias e INEGI.

En cuanto a los registros administrativos del INM en Jalisco, de acuerdo con los reportes de la Dirección de Estadística de la UPMRIP, hubo una disminución significativa de NNA presentados ante la autoridad migratoria de 2019 a la fecha, como lo indican las gráficas tres y cuatro. Las nacionalidades más frecuentes son centroamericanas, principalmente de El Salvador, Honduras y Guatemala. De las entrevistas realizadas al personal del INM y de los albergues para personas migrantes, se encontraron coincidencias en la percepción de que el Área Metropolitana de Guadalajara (AMG) ha dejado de ser considerada como ruta de tránsito para los grupos de personas migrantes que viajan rumbo a los Estados Unidos de América, para percibirse más como un punto de destino.

Gráfica 3: Elaboración propia. A partir de los datos de: “3.1.4 Eventos de menores presentados ante la autoridad migratoria, según continente, país de nacionalidad, grupos de edad, condición de viaje y entidad federativa, enero-diciembre de 2019 y 2020” de la UPMRIP.

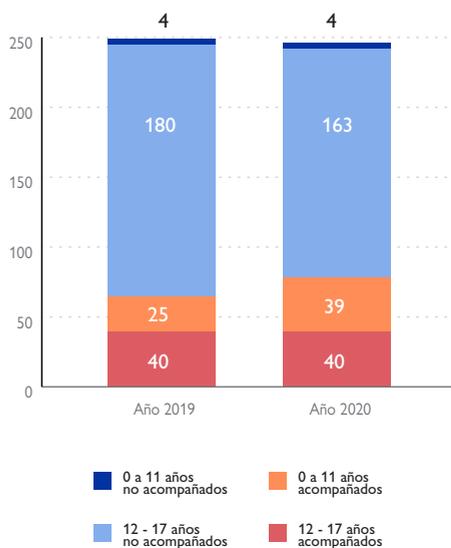


Gráfica 4: Elaboración propia. A partir de los datos en: “3.1.4 Eventos de menores presentados ante la autoridad migratoria, según continente, país de nacionalidad, grupos de edad, condición de viaje y entidad federativa, enero-diciembre de 2019 y 2020” de la UPMRIP.



De acuerdo con la UPMRIP (2019; 2020), se observa una tendencia similar durante 2019 y 2020 de la población jalisciense de NNA que fueron repatriados desde Estados Unidos de América, donde el total de NNA en 2019 lo integran 209 hombres y 40 mujeres, mientras que en 2020 fueron registrados 200 hombres y 46 mujeres.

NNA originarios de Jalisco repatriados desde los Estados Unidos de América de 2019 a 2021



Gráfica 5: Elaboración propia. A partir de los datos en: “5.5 Eventos de repatriación de menores migrantes mexicanos desde Estados Unidos de América, según entidad federativa de origen, grupos de edad, condición de viaje y sexo, de enero-diciembre de 2019 y 2020” de la UPMRIP”.

En cuanto al registro de NNA repatriados desde Estados Unidos de América con recepción en Jalisco, hubo un incremento en 2020 con 49 casos, mientras que en 2019 solo se registraron tres casos en Jalisco como estado receptor. Caso contrario en el tema de NNA retornados que, de acuerdo con la UPMRIP, en Jalisco se registraron 65 retornos en 2019 y tan solo 26 en 2020.

Es relevante también el creciente número de familias hondureñas integrantes de la comunidad garífuna que se asientan en el AMG, las cuales se han establecido principalmente en el municipio de Tlajomulco. La oficina del ACNUR en Guadalajara les ha identificado como un grupo de solicitantes de la condición de refugiado compuesta por adultos y NNA que buscan mantener sus usos y costumbres en el territorio jalisciense⁸.

Otro aspecto relevante para considerar son los flujos de migración interna de las personas trabajadoras agrícolas que son empleadas en el estado de Jalisco, quienes viajan en muchas ocasiones con sus familias, las cuales incluyen a NNA.

De acuerdo con el censo de albergues realizado por la Secretaría de Salud Jalisco para 2021, se identificaron 21 albergues para personas jornaleras agrícolas y sus familias, instalados por las empresas que los contratan en 11 municipios del estado. La Secretaría destacó que el número de albergues de esta naturaleza varía año con año de la actividad agrícola y de la propia contratación de personas jornaleras migrantes internas provenientes principalmente de estados como Oaxaca, Chiapas y Guerrero, por parte de las empresas. De los actualmente identificados, ocho se encuentran abiertos de manera permanente y el resto son temporales⁹. Según el INEGI, las principales causas para migrar a Jalisco son por trabajo o por situaciones familiares (INEGI, 2020).

8 Nota: Información proveída por la Oficina de Guadalajara de ACNUR en la entrevista que se realizó a su personal.

9 Véase Anexo 9.2: Mapa de albergues por municipio.

En cuanto a la información que permite visibilizar a la población de NNA nacidos en los Estados Unidos de América, además de la presentada por el IIEG y el INEGI en párrafos anteriores, resultan relevantes también los datos obtenidos del informe de matrícula de inicio de curso de la Universidad de Guadalajara para su nivel de bachillerato, ya que, al ser el principal sistema de educación pública en la entidad, refleja el panorama de acceso a la educación de jóvenes en el estado. Resalta el hecho de que los planteles con mayor porcentaje de alumnas/os extranjeros son de los municipios de Jalostotitlán, Degollado, Tuxpan, Ameca, Arandas, Jocotepec, Tequila, Tala, Tecolotlán y Sayula. Por su contexto migratorio, se puede identificar en estas cifras en su mayoría a jóvenes México-americanas(os) que, por diversas razones, no pueden inscribirse como nacionales y son matriculados en calidad de personas extranjeras, esto genera para sus familias un gasto en su educación (UDG, 2021). Lo anterior es un indicio de una problemática mayor, debido a que no han podido obtener el reconocimiento de su condición de personas mexicanas.

Sede/Módulo/Extensión	Municipio	Total	Extranjeros	Porcentaje
Escuela Preparatoria Regional de Jalostotitlan	Jalostotitlán	680	32	4.71%
Escuela Preparatoria Regional de Degollado	Degollado	577	15	2.60%
Escuela Preparatoria Regional de Tuxpan	Tuxpan	1079	24	2.22%
Escuela Preparatoria Regional de Ameca	Ameca	1983	43	2.17%
Escuela Preparatoria Regional de Arandas	Arandas	2107	45	2.14%
Escuela Preparatoria Regional de Jocotepec	Jocotepec	1822	37	2.03%
Escuela Preparatoria Regional de Tequila	Tequila	1884	37	1.96%
Escuela Preparatoria Regional de Tala	Tala	1956	36	1.84%
Escuela Preparatoria Regional de Tecolotlán	Tecolotlán	1199	21	1.75%
Escuela Preparatoria Regional de Sayula	Sayula	1832	32	1.75%

Tabla 1: Elaboración propia con datos de: Nivel medio superior. Universidad de Guadalajara. (2021). [Datos del informe de matrícula inicio de curso 911 SEP \(2020-2021\)](#).

Por último, en cuanto a los casos de sustracción internacional de menores de edad, la SRE (2017) reportó que tan solo en 2017, en Jalisco se presentaron solicitudes de restitución internacional para 15 NNA.

PERFILES DE NNA EN CONTEXTO DE MIGRACIÓN ATENDIDOS POR LOS ACTORES RELEVANTES EN EL ESTADO DE JALISCO

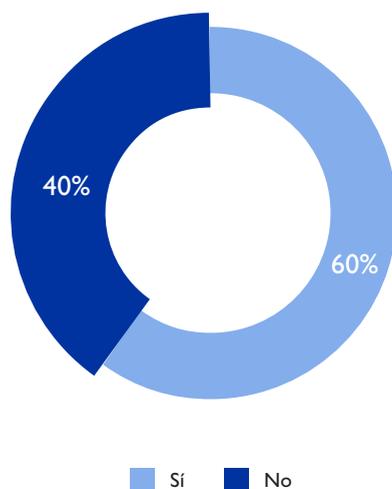
Del acercamiento a los actores que atienden a población de NNA en contexto de migración, se pueden distinguir tres grandes categorías de NNA usuarios de los servicios y programas estatales actuales según su flujo migratorio en Jalisco: (i) NNA migrantes en tránsito y solicitantes de refugio; (ii) NNA migrantes retornadas y/o binacionales; y, (iii) NNA hijas/os de personas migrantes internos por motivos de trabajos temporales.



Imagen 2. Elaboración propia. Los tres perfiles de NNA en situación de migración con acciones definidas para su atención.

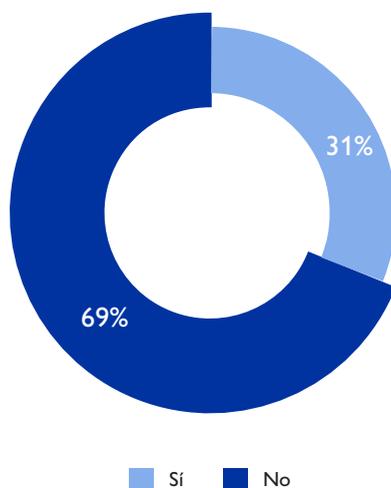
Las personas entrevistadas manifestaron que las atenciones que se brindan a NNA en situación de migración se dirigen a distintos flujos migratorios, y el 60.0 % manifestó haber atendido casos de migración interna (ver gráfica seis); mientras que el 31.0 % manifestó atender exclusivamente a población internacional (ver gráfica siete). Para lograr la distinción entre ambos segmentos poblacionales, se utilizan distintos mecanismos. Los albergues se rigen por un principio de buena fe, basándose en lo manifestado por la persona usuaria en la entrevista inicial y con los documentos que desea exhibir. Por su parte, las instituciones de Gobierno manifiestan que es a partir de la diferenciación que se percibe por los programas y servicios que solicitan NNA o sus padres, así como de los documentos que exhiben como requisitos o soporte para su tramitación.

¿Se han atendido casos de migración interna?



Gráfica 6: Elaboración propia con datos obtenidos de los cuestionarios realizados.

¿Se han atendido casos de migración interna?



Gráfica 7: Elaboración propia con datos obtenidos de los cuestionarios realizados.

Sobre los patrones identificados en el cuestionario de la entrevista, distintas organizaciones y dependencias señalan que los casos que se atienden son de NNA acompañados por uno solo de sus padres, o adolescentes entre 16 y 17 años no acompañados. Las instituciones reconocen que, en cuanto a casos de personas extranjeras, las nacionalidades más frecuentes son de Honduras, Guatemala y El Salvador. Si bien, se reconoce que los casos son mínimos, vienen acompañados de contextos de violencia y afectaciones en la salud mental en NNA y sus familias (ver imagen tres).



Imagen 3. Elaboración propia. Mapa conceptual de las características más recurrentes de NNA en situación de migración atendidos por las instituciones encuestadas.

NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES MIGRANTES: EXPERIENCIAS DIFERENCIADAS

De acuerdo con Lorenzen, M. J. (2016), es importante reconocer que dentro del fenómeno migratorio de NNA se han identificado experiencias diferenciadas derivadas de si la migración se realiza con o sin compañía de padre y/o madre, tutores o sin tutores legales, su etnicidad, color de piel, sexo, orientación sexual, idioma, lengua o dialecto, entre otras características inherentes a la persona; mismas que exponen y agudizan vulnerabilidades, efecto de la intersección entre ellas y el entorno en el que NNA se encuentren.

De acuerdo con UNICEF, NNA migrantes son vulnerables y están expuestos a sufrir una o varias violaciones a sus derechos humanos fundamentales como la vida, la integridad y la seguridad, consecuencia de su edad, grado de desarrollo y madurez psicosocial (UNICEF; 2020). Tal y como se había planteado anteriormente, se encuentran expuestos a su detención, a ser víctimas de delitos y a la falta de acceso a servicios como salud, vivienda y educación, entre otras.

NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y EL GÉNERO

La migración de niñas y adolescentes en múltiples ocasiones se encuentra permeada por violencias asociadas a los roles de género, tales como la carga en el cuidado de otros NNA, de sus familias o de otras personas. Asimismo, y como mencionan Reilly y otros autores (2020), en la serie de investigaciones *Girls on the Move*, los procesos de violencia se agudizan por el hecho de ser niña y adolescente, se incrementan las probabilidades de sufrir algún tipo de violencia sexual, tales como explotación, abuso emocional, agresión y violencia sexual.

Es importante señalar que las violencias a las que está expuesta esta población pueden ser el principal motivo para que migren, derivado del trato en su comunidad de origen, núcleo familiar y social; reencontrándose con estas afectaciones durante su tránsito e incluso en el destino migratorio (González, P. A; 2018).

Del mismo modo, los roles desiguales entre hombres y mujeres afectan drásticamente a las NNA migrantes, principalmente a las niñas y adolescentes. Ser una niña migrante no acompañada, disrumpe con lo socialmente establecido, ya que lo que se espera de una niña es que sea dependiente de su familia, esté a cargo del apoyo en temas de cuidado y otros trabajos no remunerados dentro del hogar (Reilly et al.; 2020). Por otro lado, dentro de la movilidad se presentan situaciones tan diversas donde las niñas y adolescentes deben tomar decisiones más allá del apoyo emocional y financiero que puede brindarles sus familias, que es limitado y en algunos casos inexistente por lo que deben asumir esquemas propios para resguardar sus vidas y la supervivencia (Vega; 2002).

Es importante mencionar que los estereotipos y roles de género también afectan a los niños y adolescentes, estos pueden asumir los riesgos de una migración irregular, a fin de hacer ver su valía social y su masculinidad (Aquino; 2012). De igual forma, los abusos y violaciones a sus derechos pueden asociarse a su condición de género, siendo los abusos más frecuentes relacionados con la fuerza física, como realizar trabajos pesados, explotación laboral, entre otros.

Un número importante de niñas y adolescentes desconocen los riesgos a los que pueden estar expuestas al realizar su migración y en caso de suponer los riesgos y vulneraciones a las que se pueden enfrentar, optan por estrategias improvisadas de protección, como la incorporación a grupos migrantes, caravanas o acompañamientos masivos, el uso de anticonceptivos para la prevención del embarazo en caso de una posible violación; el travestismo para evitar abusos y agresiones sexuales, entre otras opciones frágiles para garantizar su seguridad (Mata, I. 2018).

ADOLESCENTES Y EMBARAZO

El embarazo es un factor de riesgo latente en las adolescentes debido a las violencias y abusos sexuales a los que pueden ser sujetas, tanto en relaciones sexuales consentidas como no consentidas, en los lugares de origen, tránsito y destino. Resulta de especial cuidado contemplar cómo un embarazo no deseado puede motivar la migración por rechazo en sus lugares de origen, ser consecuencia de los abusos sexuales durante el período de migración y/o acercamiento a parejas masculinas dentro del proceso de movilidad como elemento de seguridad y protección (Reilly et. al.; 2020). En este sentido, el matrimonio o unión infantil y adolescente puede ser de

igual manera motivo y recurso estratégico de la movilidad (González, 2018). En ambos casos, el embarazo y la unión en niñas y adolescentes dentro del fenómeno de movilidad forma parte de la motivación a la protección y seguridad de esta población.

NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE EXPLOTACIÓN

Niños y adolescentes se encuentran en mayor riesgo de sufrir explotación laboral, las peores formas de trabajo infantil, violencia física y una carga de responsabilidad de sostenimiento de los hogares, entre otros, que se relacionan directamente con la asunción de la fuerza física del sexo masculino y los roles de género aceptados socialmente (Huerta, 2015).

NNA NO ACOMPAÑADOS Y SEPARADOS

NNA no acompañados son aquellos que, de acuerdo con la definición del artículo uno de la Convención sobre los Derechos del Niño, están separados de ambos padres y otros parientes y no están al cuidado de un adulto al que, por ley o costumbre, incumbe esa responsabilidad. Por esta condición, todos los tipos de vulnerabilidad se ven potenciadas enfrentándose a riesgos tales como la privación de la vida, la libertad y daños a su integridad por parte de terceros, así como al resguardo por parte de las autoridades donde no son sujetos de derechos activos, ya que no forman parte de la toma de decisiones respecto a su persona, no tienen una libertad de movilidad y derivado de su estatus migratorio, es difícil el acceso a los sistemas de salud y educación.

NNA APÁTRIDAS

Una persona apátrida es aquella no considerada como nacional suyo por ningún Estado, conforme a su legislación (AG/UN. 1954). Por tanto, NNA bajo esta condición no se encuentran reconocidos jurídicamente por los Estados donde nacieron o a los cuales sus familias pertenecen. Se ven transgredidos sus derechos humanos desde el inicio de su vida, colocándoles en una posición de doble vulnerabilidad 1) por ser personas migrantes y 2) por no ser nacionales de ningún Estado, dado que, al no estar vinculados jurídicamente a ninguna nacionalidad, el Estado omite su responsiva y —en la mayoría de las veces— no les reconoce sus derechos y limita el acceso a los servicios básicos como la salud, educación y vivienda (ACNUR, 2015).

NNA, SALUD Y MEDIO AMBIENTE

Las condiciones en las que NNA viajan y viven suelen conllevar riesgos particulares para su bienestar físico y mental, por lo que el proceso migratorio puede considerarse como un determinante social de la salud para las personas migrantes (OIM, 2012). Entendiendo como determinante social las condiciones en que las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen, y que son la causa de la mayor parte de las desigualdades sanitarias, esto es, las diferencias injustas y evitables en materia de salud que se registran en los países y entre ellos (OMS). Por ejemplo, la deshidratación, la falta de esquemas de vacunación, las enfermedades gastrointestinales, entre otros. De igual forma, las condiciones climáticas, los cambios súbitos de temperatura, pueden afectar drásticamente la salud de NNA en tránsito, ya que estos pueden

sufrir de deshidratación, fiebres estacionales, problemas gastrointestinales, neumonías, entre otras afectaciones derivado de su contacto con el medio ambiente (OIM, 2019).

NNA CON DISCAPACIDAD

De acuerdo con la OIM (oct. 2020), es muy complicado estimar el número de personas con alguna discapacidad en el mundo, debido a que en el proceso se involucran otros desafíos como distinguir entre discapacidad física, mental, intelectual o sensorial; al respecto, estimaciones de la OMS el 15 % de la población mundial vive con discapacidad. Es importante mencionar que las personas migrantes que viven con discapacidad enfrentan numerosos obstáculos y sufren una vulnerabilidad mayor, pues a menudo carecen de oportunidades y atención adecuada a sus necesidades y encuentran mayores dificultades a la hora de acceder a servicios de salud y de seguridad social. Por ello, resulta muy relevante poner atención al tema para conocer la situación actual y las acciones necesarias para implementar y atender.

NNA Y TRABAJO

Entendiendo como trabajo infantil cualquier tarea realizada por un menor que lo prive de su infancia, potencial y dignidad, y que perjudique su salud, educación y desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social, en conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Trabajo Infantil (ENTI) 2019, 28.522.295 NNA (de cinco a 17 años) se encontraban laborando, de los cuales 1.128.898 NNA se hallaban en ocupaciones peligrosas. En el caso de Jalisco, según la misma ENTI, la tasa de trabajo infantil es de 9.9, y la de ocupación no permitida de 6.5. En este sentido, es un tema que se presenta a nivel nacional y estatal, y del cual se tienen pocos datos, hablando en situaciones de movilidad, necesidades específicas para atender, entre otros.

NNA DESPLAZADOS

El desplazamiento forzado es una situación de coerción que fuerza a las personas a migrar para evitar daños irreparables. En la mayoría de los casos, el desplazamiento ocurre de manera súbita, impidiendo que las personas se acompañen de documentos de identificación, propiedad, recursos económicos, entre otros, que son necesarios para conducirse de manera segura y acceder a servicios (Pérez, 2013). Las causas más comunes por las que ocurre el desplazamiento forzado tienen que ver con situaciones de violencia y cambios grandes que alteran las dinámicas sociales, como los conflictos armados, los actos delincuenciales dirigidos, las persecuciones étnicas o religiosas, los megaproyectos de desarrollo y los desastres naturales (Pacheco-Coral, 2018).

NNA desplazados presentan una serie de vulnerabilidades acumuladas, desde la forma en que fueron forzados y forzadas a movilizarse, así como situaciones donde su salud mental se ve amenazada (OIM,2019), con limitaciones para el acceso y muchas veces sin un establecimiento de redes sociales previas.

NNA LGBT+

La violencia hacia la población LGBTI que migra a otros países no se detiene automáticamente al cruzar una frontera (OIM, 2017). Cada vez es más frecuente encontrar dentro del flujo migratorio a personas pertenecientes a la diversidad sexual, entendiéndolo como el conjunto de las diferentes expresiones de género y orientaciones sexuales (OIM, 2016). Aunque no se tienen datos respecto de la proporción de NNA en contextos de movilidad pertenecientes a población LGBT+, no se debe negar ni invisibilizar su existencia. Las violencias y discriminaciones que viven las personas LGBT+ se interceptan con las que viven por ser migrantes y menores, agudizando la situación de vulnerabilidad ante la inexistencia de modelos de atención (CNDH, 2018).

EL MARCO NORMATIVO PARA LA PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE MIGRACIÓN EN JALISCO

El presente capítulo se estructura en tres apartados (i) el compendio de instrumentos normativos que contemplan la protección, (ii) la defensa y salvaguarda de los derechos humanos de NNA en contextos de movilidad humana, y (iii) los principios rectores para su atención.

MARCO NORMATIVO NACIONAL

A continuación, se mencionan los instrumentos nacionales más relevantes en materia de protección a NNA migrantes:

<p>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</p>	<p>Establece la obligación hacia el Estado de cumplir el principio de interés superior de la niñez en todas sus decisiones y actuaciones, para garantizar de manera plena sus derechos.</p> <p>Se estipula el derecho a toda persona (incluida la población de NNA) para entrar a México, salir de él, viajar por su territorio y cambiar de residencia; y el derecho específico a la población migrante a buscar y recibir asilo (artículo 11)</p>
<p>Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes</p>	<p>Tiene por objeto reconocer a NNA como titulares de derechos y garantizarles el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos.</p> <p>Se estipula la creación y regulación de la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, instancia encargada de establecer instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones de protección de los derechos de NNA.</p> <p>Se crean las Procuradurías de Protección en cada una de las entidades federativas, los Sistemas de Protección Locales y Municipales y la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes; para garantizar el pleno respeto de los derechos humanos de NNA y otorgar una protección integral.</p> <p>Se especifica la garantía de los derechos de las NNA migrantes sin importar su situación migratoria.</p>
<p>Ley de Migración</p>	<p>Las autoridades deben garantizar a NNA migrantes los mismos derechos y principios establecidos en la LGDNNA.</p> <p>Se establecen principios como el respeto irrestricto de los derechos humanos, la unidad familiar y el interés superior de la NNA, como criterio prioritario de internación y estancia de extranjeros para la residencia temporal o permanente.</p> <p>Se contempla un apartado sobre el procedimiento en la atención de personas en situación de vulnerabilidad.</p>
<p>Ley General de Víctimas</p>	<p>Uno de los cinco objetos de esta ley es “garantizar un efectivo ejercicio del derecho de las víctimas a la justicia en estricto cumplimiento de las reglas del debido proceso”, reconociendo las características particulares de los distintos grupos de la población o con mayor situación de vulnerabilidad, por ejemplo, la población NNA y migrantes.</p>

Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político	Su objetivo consiste es regular el reconocimiento de la condición de refugiado, el otorgamiento de asilo político y de protección complementaria, y establecer las bases para la atención a los solicitantes y asistencia a los asilados y refugiados que se encuentran en territorio nacional. En caso de que la persona migrante sea NNA, adicionalmente, se le garantiza el derecho a la unidad familiar.
------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Tabla 2. Elaborada por Mariela Villalba. Marco Normativo Nacional. Marco normativo estatal

MARCO NORMATIVO ESTATAL

En el presente apartado se mencionan los instrumentos estatales más relevantes en materia de protección a NNA migrantes:

Constitución política del Estado (sic) de Jalisco	Reconoce los derechos humanos de las poblaciones en contexto de movilidad, por el solo hecho de encontrarse en el territorio del estado y establece la obligación de las autoridades a: crear políticas en pro de los migrantes de los pueblos indígenas; apoyar con programas especiales de educación y nutrición a NNA de familias migrantes; y, velar por el respeto de sus derechos humanos y promover la difusión de sus culturas
Ley de atención a Víctimas del Estado (sic) de Jalisco	Establece que las políticas, programas, estrategias, deberán contemplar los principios del enfoque diferencial y especializado. En el caso de NNA siempre reconociendo su interés superior y la existencia de grupos con mayor situación de vulnerabilidad, como migrantes y personas en desplazamiento interno.
Ley Estatal para Prevenir, Combatir y Erradicar la Trata de Personas	Establece que todas las autoridades y organismos públicos en el ámbito de sus competencias deben observar conceptos fundamentales como la condición particular de la víctima, como su situación migratoria.
Ley de Protección y Atención de los Migrantes en el Estado (sic) de Jalisco	Contempla un catálogo de derechos para las personas migrantes, destacando el reconocimiento a la asistencia consular; y en el caso de NNA, políticas públicas para impedir que sean sometidos a explotación laboral y sexual.
Ley para la Operación de Albergues del Estado (sic) de Jalisco	Establece los derechos de las NNA residentes de los albergues en Jalisco a: ser reintegradas a su ambiente familiar; recibir información clara y accesible acorde con su edad; a recibir atención especializada; respetar su integridad física, psicológica y moral; entre otras
Ley para el Desarrollo Integral de las Juventudes del Estado (sic) de Jalisco	Contempla explícitamente a jóvenes migrantes como población en situación vulnerable.
Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado (sic) de Jalisco	Señala como responsable al Sistema Estatal y Municipal DIF para brindar protección a las NNA en condición de migración; y organizar y habilitar los espacios o albergues para recibir a NNA migrantes.

Tabla 3. Elaboración propia. Marco normativo del estado de Jalisco.

No obstante, existen otros instrumentos normativos que, aunque no mencionan explícitamente a la población migrante, atendiendo al artículo 4 de la Constitución política del estado de Jalisco son considerados de manera implícita dentro del público objetivo de dichos instrumentos normativos como la *Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres*, la Ley para Garantizar una Vida Libre de Violencia de las Mujeres y la Ley estatal de salud Jalisco.

Además, se cuenta con herramientas como el *Protocolo de Atención para la Repatriación Segura de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes No Acompañados* (DIF, et al.; 2018), que tiene como objetivos lograr una repatriación rápida, segura y garante de los derechos de NNA migrantes no acompañados en Jalisco, establecer un mecanismo de seguimiento, impulsar el fortalecimiento interinstitucional de aquellas dependencias y organismos, a nivel estatal e interestatal, y elaborar y ejecutar un plan de restitución de derechos a cada persona menor de edad en condiciones de migración.

LOS PRINCIPIOS PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE MIGRACIÓN

El compendio de consideraciones transversales aquí descritas se encuentra contemplado en el artículo 6 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, conformando los pilares sobre los cuales se elaboró la *Ruta de protección integral de derechos de niñas, niños y adolescentes en situación de migración*; mientras que otros principios han sido incorporados en el presente análisis por su pertinencia con la protección y salvaguarda de los derechos de la niñez. A través de ellos, las autoridades encargadas de la protección de NNA en situación de migración pueden orientar sus acciones desde un enfoque de derechos humanos y de perspectiva de género, a fin de que se salvaguarden aspectos de su integridad, acceso a la justicia, con procesos migratorios adecuados a sus circunstancias y con respeto a los componentes que conforman su identidad.

DDHH

LA NO DISCRIMINACIÓN

Se prohíbe la discriminación que atente contra la dignidad humana e impida o anule el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de los NNA, sin importar su condición migratoria (UN 1989: art.2).

UNIVERSALIDAD

Se refiere a que todos los NNA son titulares de todos los derechos humanos, sin discriminación alguna ni de limitación o restricción de sus derechos (UN, 1948: art. 2; CPEUM, 2021: art. 1; LGDNNA, 2021: art. 13, 39-42).

INTERDEPENDENCIA E INDIVISIBILIDAD

La interdependencia señala que los derechos humanos están vinculados entre sí; mientras que la indivisibilidad implica que no pueden separarse o fragmentarse unos de otros (CNDH, 2018).

PROGRESIVIDAD

Implica que, para lograr el pleno cumplimiento de los derechos humanos de los NNA, se requiere tomar medidas de forma gradual con el compromiso de que la actuación estatal no empeore, disminuya, ni constituya un retroceso o una desmejora en el contenido de los derechos humano (LGDNNA, 2021: art.40).

PRO- PERSONA

Señala que se debe aplicar la norma que favorezca en todo momento la protección más amplia de las NNA, independientemente de su situación migratoria (CPEUM, 2021: art. 1).

ACCESIBILIDAD

Señala que todas las personas deben tener acceso a los derechos humanos sin discriminación alguna. La accesibilidad debe ser, principalmente, física y económica (UN, 2000).

NNA

GÉNERO

ENFOQUE DE GÉNERO

Se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión hacia las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género (Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, 2010) .

IGUALDAD SUSTANTIVA

Se refiere a que todos los NNA son titulares de todos los derechos humanos, sin discriminación alguna ni de limitación o restricción de sus derechos (UN, 1948: art. 2; CPEUM, 2021: art. 1; LGDNNA, 2021: art. 13, 39-42).

EL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ

Señala que todas las medidas tomadas por las instituciones públicas o privadas, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, y dirigidas a la población de NNA deben contribuir para garantizar los derechos de NNA, por ejemplo, la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral (UN, 1989).

GARANTÍAS JUDICIALES

LEGALIDAD Y DEBIDO PROCESO

Es el conjunto de formalidades esenciales que deben observarse en cualquier procedimiento legal, para asegurar o defender los derechos y libertades de toda persona acusada de cometer un delito (SEGOB, 2016).

PARTICIPACIÓN

Se refiere al derecho de NNA a ser escuchados y a participar en los diferentes asuntos que les afectan (UN, 1989: Art. 12; CIDH, 2019; principio 11).

AUTONOMÍA PROGRESIVA

AUTONOMÍA PROGRESIVA

La autonomía de NNA migrantes debe ser progresiva de conformidad con la evolución de sus facultades.. Dicho en otras palabras, la edad no debe ser condición para que los derechos humanos sean reconocidos, respetados y garantizados (CRM, 2019).

CONSIDERACIONES MIGRATORIAS

NO DETENCIÓN

Se debe procurar en todo momento la libertad de NNA migrantes y la no privación de la misma por motivos migratorios, y que la detención debe ser el último recurso para aplicar cuando se haya determinado que es absolutamente necesario (CIDH, 2014: apartado IX; Reglamento de la LGDNNA, 2015: Art. 111).

NO DETENCIÓN

Es derecho de NNA migrantes no ser separados de su padre y madre durante el proceso administrativo migratorio, siempre y cuando el órgano jurisdiccional determine que la unidad familiar no sea contraria al interés superior de la NNA (UN, 1989: Art. 9 y 10; LGDNNA, 2021: Art. 93; LDNNAEJ 2021: Art. 8).

NO DEVOLUCIÓN

Con base en este principio, queda prohibido devolver, expulsar, deportar, retornar, rechazar en frontera o no admitir NNA migrantes, al territorio de otro país donde su vida o libertad peligre por causa de su raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social, o de sus opiniones políticas (OEA, 1969: Art. 22.8; UN, 1951: Art. 33.1; LGDNNA, 2021: Art. 96; Ley de Migración, 2021: Art. 74).

NNA

ASPECTOS SOCIALES

ENFOQUE COMUNITARIO

Su función es ayudar a las comunidades a trabajar para prevenir los problemas sociales y a enfrentar directamente aquellos que se presentan, en vez de necesitar que agentes externos intervengan y asuman estas responsabilidades (ACNUR, 2008).

VIDA E INTEGRIDAD

DERECHO A LA VIDA, A LA SUPERVIVENCIA Y AL DESARROLLO

Señala que NNA tienen el derecho intrínseco a la vida y obliga al Estado a garantizar la supervivencia y el desarrollo integral de NNA, especialmente de la población migrante que está expuesta a mayores riesgos, desde el origen y tránsito, hasta el destino (UN, 1948: Art. 3; UN, 1989: Art. 6; CADH, 1969: Art. 4; LGDNNA, 2021: Art. 14; LDNNAEJ, 2021: Art. 9).

ACCESO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

NNA tienen derecho a la paz, a no ser privados de la vida en ninguna circunstancia, ni ser utilizados en conflictos armados o violentos (LGDNNA, 2021: Art. 16).

INCLUSIÓN

Con relación a la inclusión social, bajo este principio, los Estados deben promover políticas, programas y proyectos que fomenten la integración local de la población de NNA migrante y que asegure el goce efectivo de sus derechos, sin discriminación y en igualdad de condiciones con la población nacional del país (CIDH-OEA, 2019: principio 63; Ley de Migración, 2021: Art. 2, párrafo 13; LDNNAEJ, 2021: Art. 41).

INTERCULTURALIDAD

Implica no negar el derecho a NNA migrantes a tener su propia vida cultural, a profesar y practicar su propia religión, o a emplear su propio idioma. Es decir, el derecho a preservar su identidad y pertenencia cultural (UN, 1989: Art. 30; LGDNNA, 2021: Art. 10; Ley de Migración, 2021: Art. 14).

LA RUTA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE MIGRACIÓN

En noviembre de 2016, se reunieron los países que integran la Conferencia Regional sobre Migración (CRM) para acordar las pautas de actuación para la protección integral de NNA migrantes (CRM, 2016); los lineamientos aquí establecidos se pueden considerar como el cimiento de la *Ruta de protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes en situación de migración* (en adelante Ruta de Protección Integral).

Con el objetivo de definir la Política Nacional para la Protección de NNA en situación de movilidad, en 2019 se crea la Comisión de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes migrantes y solicitantes de la condición de refugiado y la propuesta de la Ruta (SIPINNA, 2020).

El Gobierno de México, a través de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA (SE-SIPINNA), con el apoyo del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) diseñaron la Ruta de Protección Integral.

La Ruta de Protección Integral se rige por los principales tratados internacionales de los que México forma parte en materia de migración y derechos humanos y busca alinearse con lo establecido en el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular.

El objetivo de la Ruta de Protección Integral es garantizar los derechos de NNA en situación de migración mediante la articulación de las instituciones, estableciendo las responsabilidades y la coordinación. Asimismo, aclara que, en casos de flujos migratorios masivos en modalidad de caravanas, adicionalmente, se activará el sistema de protección con enfoque de derechos de NNA y de género.

La Ruta tiene como eje transversal y guía de decisión al principio del interés superior de la niñez. Asimismo, su aplicación garantiza el cumplimiento de la legislación nacional en materia de protección de NNA migrantes.

De igual manera, busca (i) respetar y proteger los derechos de NNA migrantes; (ii) fortalecer los esquemas de cooperación entre instituciones para la atención y protección de NNA migrantes; (iii) crear mecanismos de denuncia y protección para generar confianza en las autoridades; (iv) fortalecer mecanismos de comunicación e información para la población migrante (SIPINNA, 2020).

Además de SIPINNA, las instancias del Gobierno que forman parte de la Ruta de Protección Integral son:

1. Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE).
2. Instituto Nacional de Migración (INM).
3. Secretaría Nacional del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF)
4. Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PFPNNA).
5. Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR).
6. Unidad de Política Migratoria (UPM).
7. Secretaría de Salud (SALUD).
8. Secretaría de Educación Pública (SEP).
9. Secretaría del Bienestar (BIENESTAR).
10. Registro Nacional de Población (RENAPO).
11. Secretaría de Desarrollo Social (INDESOL).
12. Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH).
13. Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED).

Para la protección integral de derechos de NNA, la Ruta de Protección Integral fue planteada en cinco fases de actuación, ilustrada a continuación:

RUTA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE MIGRACIÓN.

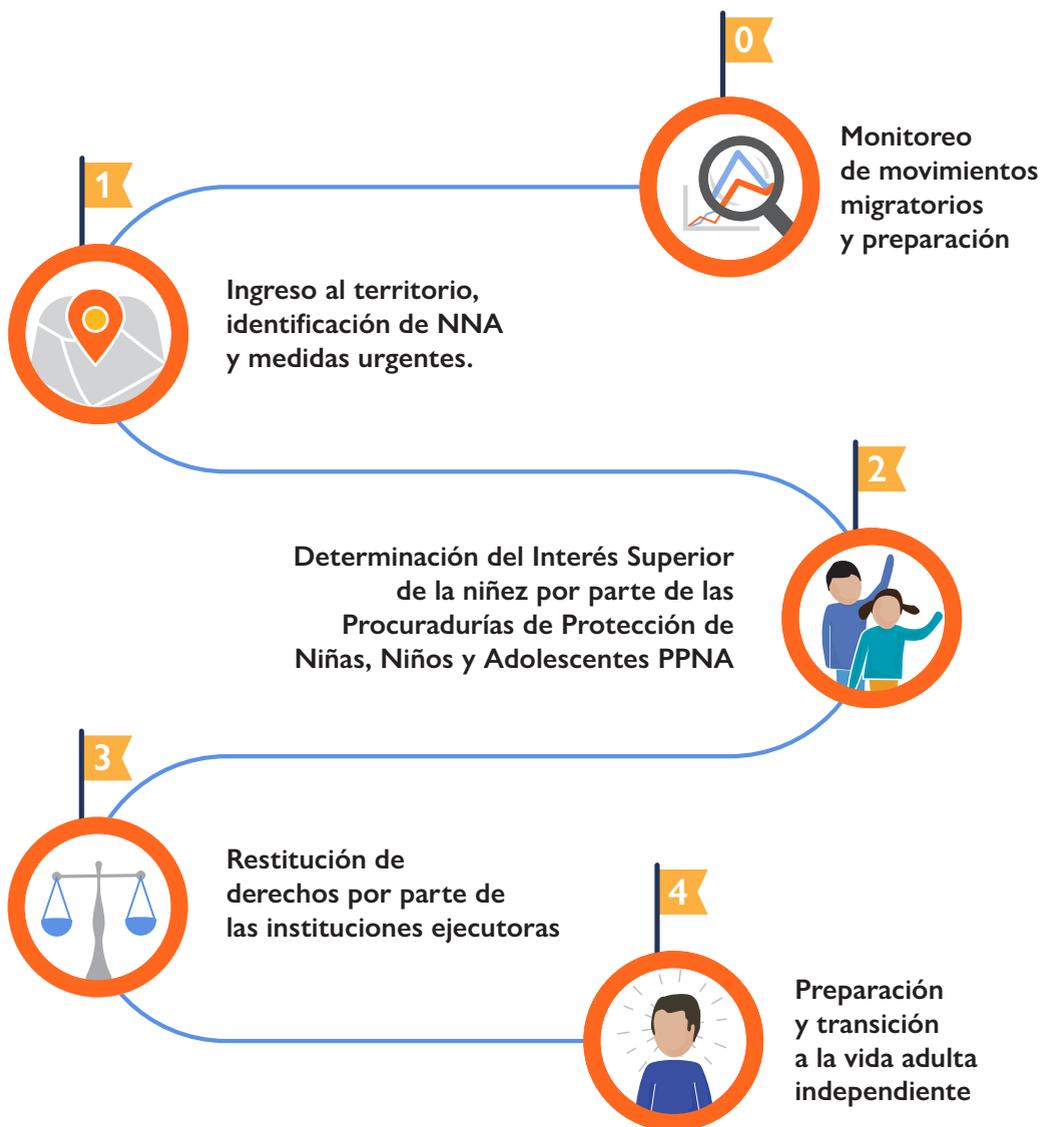


Imagen 5. Fuente: Tomada del Análisis de situación de la niñez y adolescencia migrante en Tamaulipas 2021, elaborado por Mariela Villalba, con base en la Ruta de protección integral de los derechos de NNA en situación de migración, SIPINNA, 2020.

Etapa cero. El monitoreo se da a través de la CRM y participan SRE, INM y SE-SIPPINA. Asimismo, es la etapa en la que todas las instituciones DIF, PPNNA, COMAR, INM, SALUD, SEP, PROTECCIÓN CIVIL, CNDH e INDESOL se preparan para brindar atención al flujo migratorio de NNA.

Etapa uno. Comienza cuando NNA ingresan al territorio nacional y se les identifique por cualquier autoridad, institución, organización o persona.

Etapa dos. Se emiten medidas urgentes a la Secretaría de Salud y a los Centros de Asistencia Social del DIF; la PPNNA designará un representante legal que actúe en suplencia o en coadyuvancia en materia administrativa, civil y penal representación de los intereses de NNA, bajo el principio del interés superior de la niñez; la PPNNA elaborará el diagnóstico para determinar los derechos de NNA que han sido restringidos o vulnerados; posteriormente, Plan de Restitución de Derechos que incluya las propuestas de medidas para su protección; finalmente, dictará dichas medidas a las instituciones correspondientes, acordando y coordinando con estas el cumplimiento del Plan de Restitución de Derechos.

Etapa tres. La etapa empieza una vez que la PPNNA determina el interés superior de la niñez y emite las medidas de protección.

Etapa cuatro. Las instituciones del SIPINNA y DIF deben acompañar a cada adolescente en la construcción de su plan de vida. Entre otras acciones que realizarán las instituciones que conforman el SIPINNA.

Las instituciones previamente mencionadas cuentan con acciones transversales y/o diferenciadas dentro de cada una de las etapas de la Ruta de Protección Integral, con el fin de atender, proteger y resarcir las vulneraciones a los derechos de NNA migrantes.

Para que las autoridades y organizaciones en Jalisco puedan implementarla adecuadamente es necesario adecuar las fases y principios que en ella se estipulan a las particularidades de la administración pública estatal, así como a las capacidades instaladas de las dependencias y organizaciones de la sociedad civil.

Al respecto, las respuestas obtenidas del cuestionario y las entrevistas brindan un panorama del nivel de conocimiento que tienen las instituciones sobre la Ruta de Protección Integral y los retos que existen para su implementación, así como demás programas, políticas, servicios y/o procedimientos para la protección y atención de NNA en situación de migración.

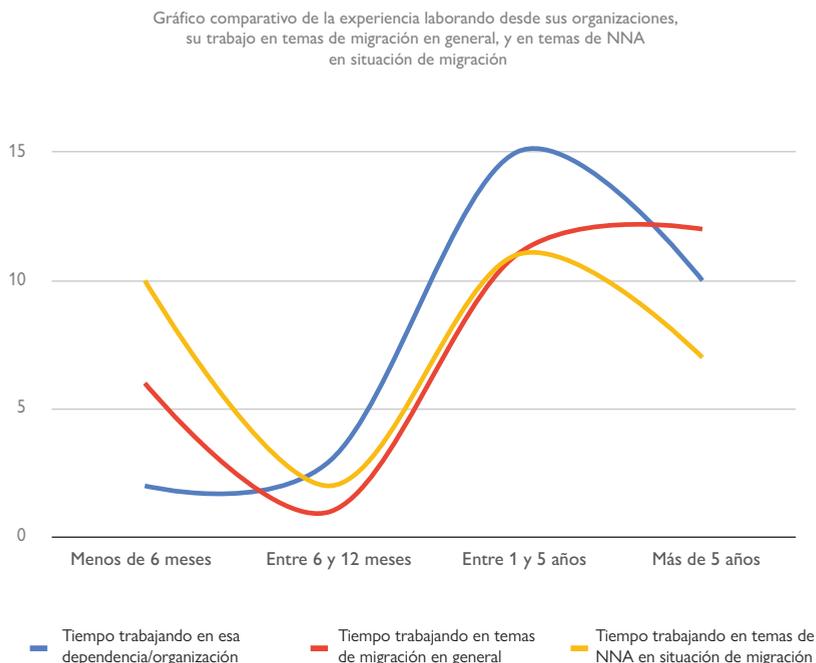
CAPACIDADES INSTITUCIONALES DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN PARA NNA EN SITUACIÓN DE MIGRACIÓN

A lo largo de este apartado, se abordarán las capacidades institucionales de las oficinas de gobierno, organizaciones de la sociedad civil, albergues y organismos internacionales que participaron en la elaboración del análisis, entendiéndolas como el conjunto de herramientas y procesos disponibles y a su alcance para brindar atención y protección, establecidas en tres grandes apartados:

1. **Capacidades para garantizar el acceso a los servicios:** medidas destinadas a acercar los servicios públicos de albergue, alimento, salud, educación y atención psicosocial, así como a eliminar factores de discriminación a la infancia en contexto de movilidad.
2. **Capacidades para la atención de NNA en contextos de migración:** medidas destinadas a la atención especializada de NNA en contextos de movilidad para, considerando otras condiciones o factores que les atraviesan, disminuir su grado de vulnerabilidad; y,
3. **Capacidades para garantizar los derechos de NNA:** medidas que garanticen, promuevan y respeten los derechos de NNA en contextos de movilidad bajo el principio del interés superior de la niñez.

En cuanto a la antigüedad en sus puestos de trabajo y experiencia de las personas entrevistadas en materia migratoria, se identificó que el 85.7 % ha trabajado por lo menos un año en la institución de su procedencia, y el 37.5 % por más de 5 años. El 75 % de las personas participantes manifestaron tener por lo menos un año trabajando en temas de migración, y el 39.3 %, más de cinco años de experiencia. Esto contrasta con la experiencia en temas relacionados con la atención de NNA en situación de migración, del cual el 42.8 % manifestó tener menos de un año de experiencia, y el 35.7 % menos de seis meses (ver gráfica ocho).

Gráfica 8: Elaboración propia con los datos obtenidos de los cuestionarios realizados.



Por tipo de institución, los albergues y casas de personas migrantes resaltan como las que más experiencia y antigüedad tienen en la materia, así como en la atención de NNA en situación de migración, aun cuando sus organizaciones no se definen como especialistas en este nicho (ver gráfica 9).

Gráfica 9: Elaboración propia con los datos obtenidos de los cuestionarios realizados.



Conforme con los resultados de los instrumentos aplicados, se encontró que los albergues y las casas de migrantes han recibido mayor capacitación para realizar sus actividades y sobre protección y atención de NNA en situación de migración, en comparación con el porcentaje

respecto de las dependencias de gobierno estatales y municipales. Sin embargo, las acciones de capacitación sobre la Ruta de Protección Integral se han brindado solo a ciertas autoridades federales y estatales, sin que permeen aún en las OSC (ver gráfica 14).

Gráfica 10: Elaboración propia con los datos obtenidos de los cuestionarios realizados.



De acuerdo con lo referido por las personas consultadas, los temas de capacitación que las distintas dependencias y organizaciones recibieron en los últimos 12 meses se han enfocado en la comprensión del fenómeno migratorio, las instituciones y procedimientos migratorios, los derechos de las personas en contexto de movilidad humana y la atención a situaciones de violencia y la comisión de delitos en su contra.

Con base en la información referida en las entrevistas y formularios aplicados, se elaboró un mapa con las temáticas más recurrentes en materia de capacitación entre los actores consultados, entre los que sobresalió violencia de género y embarazo infantil (véase imagen seis).



Imagen 6: Mapa de palabras de elaboración propia con los datos obtenidos de los cuestionarios realizados.

Como se observa en el mapa de palabras sobre las temáticas de interés más recurrentes en las capacitaciones para la protección de NNA en contexto de migración (Véase imagen siete), estas se han centrado principalmente sobre NNA migrantes no acompañados, su atención y reunificación familiar.



Imagen 7: Mapa de palabras de elaboración propia con los datos obtenidos de los cuestionarios realizados.

CAPACIDADES PARA GARANTIZAR EL ACCESO A LOS SERVICIOS A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE MIGRACIÓN

Tal como ha sido señalado por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, los albergues y las casas del migrante son verdaderos oasis para las personas migrantes. Estos han sido fundamentales para garantizar el acceso a los servicios básicos de las personas en contexto de movilidad como tener descanso, un lugar para dormir, comer, asearse, curarse lesiones, tomar decisiones, comunicarse con su familia, determinar si continúan, se quedan o regresan a su lugar de origen (CNDH, 2017).

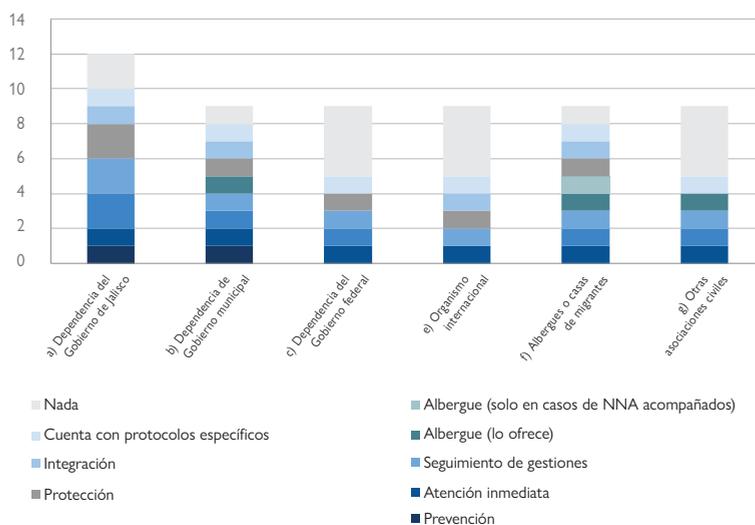
Actualmente, los servicios de albergue se concentran en organizaciones de la sociedad civil y en algunos casos, los municipios. Sin embargo, a la fecha no existe un solo albergue especializado en la atención a NNA en contexto de migración en el estado. Lo anterior fue corroborado por los albergues, la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado (CEDHJ, 2021) y la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social.

En el AMG, se pueden identificar cinco albergues que atienden a población en contexto de movilidad: FM4 Paso Libre, Casa Migrante El Refugio, Casa Scalabrini Guadalajara, Albergue Arcoíris, y el albergue de las Voluntarias Vicentinas, de los cuales participaron en las entrevistas los tres primeros. A partir de las entrevistas realizadas, se identificó que entre albergues reconocen que cada espacio ha encontrado su propio nicho de atención focalizada de acuerdo con sus recursos y experiencias:

- FM4 Paso Libre es un albergue de ubicación céntrica en el municipio de Guadalajara. Cuenta con servicios de comedor, áreas de dormitorio divididas por sexo, con un espacio asignado para la atención de NNA. Cuenta también con áreas de atención jurídica, de integración a personas migrantes, brindando servicios de atención médica y psicosocial. La organización ha desarrollado diversos estudios sobre el fenómeno migratorio en la región occidente del país, desarrollando un protocolo interno de atención diferenciada para las y los usuarios que atienden. Particularmente para la atención de NNA, se distingue por la relación de confianza que ha construido con la PPNNA del estado a partir de la figura de representación en coadyuvancia de menores de edad, lo cual permite dar seguimiento a las acciones de protección que son atribuciones exclusivas de la Procuraduría, aprovechando la estructura de cuidados que ha desarrollado la organización.
- Casa Scalabrini Guadalajara es un albergue enfocado en la protección de personas migrantes y desplazadas en riesgo, el cual brinda atención a NNA acompañados por sus familias. Se encuentra en un espacio cuyo domicilio no es de dominio público, al que solo se puede acceder por canalización de parte de otras instituciones. Por su diseño y capacidad, brindan atención especializada a los casos que son aceptados desde un enfoque familiar. Cuentan con dormitorios independientes para las familias, servicio de comedor, atención psicológica y de salud. Pertenecen a una red de más de 100 casas de la Iglesia Católica desde la Dimensión Episcopal de la Pastoral de Movilidad Humana de la Conferencia del Episcopado Mexicano, desde la cual coadyuvan para generar estrategias de traslado en casos de violencia y víctimas de delito.
- Casa Migrante El Refugio Guadalajara forma parte de un complejo que comprende una parroquia, un comedor y un albergue. Se ubica en el municipio de Tlaquepaque. Atiende NNA acompañados de sus familias. Sin embargo, en la entrevista realizada se señaló que a lo largo de los años han sido recurrentes los casos de migración de tránsito de adolescentes no acompañados entre 16 y 17 años que ocultan su verdadera edad por miedo a ser separados de los grupos que los acompañan. Lo anterior lo han descubierto en algunos casos, a partir del seguimiento a las acciones de protección o de la presentación de sus solicitudes de la condición de refugio y, en otros casos, por los testimonios proveídos de sus compañeros de viaje.

En el AMG existe una gran red de instituciones con servicios, de naturaleza diversa, tal y como se puede observar en la gráfica 11. Estas instituciones tienen identificadas las capacidades actuales de otras oficinas que brindan atención a población migrante, lo cual les permite generar mejores dinámicas de canalización.

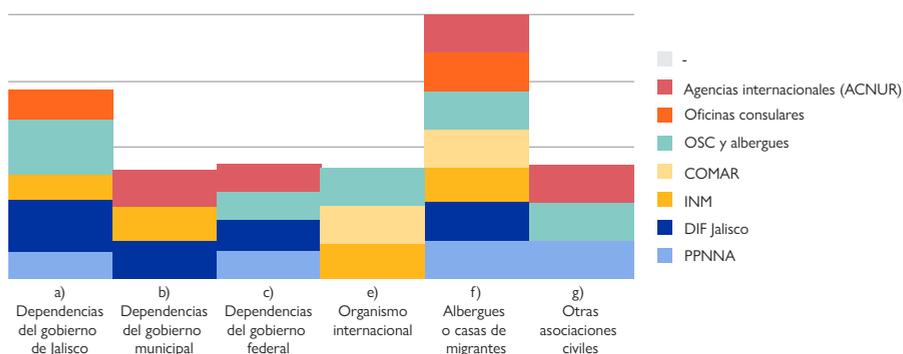
Naturaleza del servicio que se brinda en los distintos sectores según las instituciones que participaron.



Gráfica 11: Elaboración propia con los datos obtenidos de los cuestionarios realizados.

En cuanto a la vinculación interinstitucional, es evidente la experiencia y trabajo realizado por los albergues para personas migrantes, que además del alojamiento, brindan acompañamiento y asesoría en colaboración con otros espacios institucionales, por lo que se encuentran articulados sólidamente con los distintos actores relevantes (ver gráfica 12). En cuanto a la coordinación entre actores de Gobierno, destaca la creación de la figura de Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social, que se encuentra por encima del nivel de las secretarías estatales que permite coordinar acciones entre la PPNNA, el DIF, la red de albergues del estado a cargo de la Secretaría de Asistencia Social y el sector Salud. Sobre los mecanismos de vinculación de la PPNNA, por la naturaleza de sus funciones mantiene una vinculación permanente con sus homólogas de otras entidades federativas y de los municipios del estado.

Vinculación con diversas instituciones según su sector



Gráfica 12: Elaboración propia con los datos obtenidos de los cuestionarios realizados.

Respecto a los servicios que se ofrecen a las familias de personas migrantes internas, trabajadores agrícolas, la Secretaría de Salud de Jalisco mantiene un registro de los albergues temporales que instalan las diversas empresas que las contratan, las cuales incluyen en muchos casos por población de NNA. Este registro se actualiza cada año y contempla la validación por parte de la SSJ y Protección Civil de las condiciones de infraestructura y sanitarias mínimas para su instalación (ver anexo 9.2). Además, implementan acciones de prevención y promoción de la salud, las cuales incluyen campañas de vacunación y la prestación de servicios de salud en los albergues.

Garantizar el derecho a la identidad de NNA implica que tengan un nombre y una nacionalidad desde su nacimiento, lo cual les permite acceder a otros servicios esenciales como salud, educación. En este sentido, las acciones para acercar los servicios de inscripción, búsqueda e inscripción de actas de nacimiento a NNA binacionales, personas migrantes en retorno e hijas e hijos de personas migrantes, han sido lideradas por el Programa de Repatriación de la Delegación Jalisco del INM, oficina que canaliza los casos que se identifican a la Dirección General del Registro Civil.

La Secretaría de Educación Jalisco cuenta con una dirección encargada de localizar registros antiguos de personas migrantes retornadas para la reimpresión de sus certificados de estudio de primaria y secundaria. Para acompañar procesos de inscripción favoreciendo el acceso a sus derechos.

En cuanto a políticas públicas, distintas organizaciones y dependencias reconocen el programa Soy México que se implementa desde la Dirección General del Registro Civil, cuyo servicio ha facilitado en gran medida la obtención de las actas de nacimiento de NNA binacionales, garantizando su derecho a la identidad; así como el Protocolo para la Atención Integral de Personas Migrantes del Municipio de Tonalá (publicado el 4 de junio de 2021) que incluye prácticas a favor de NNA, acción complementaria a la ventanilla de atención a personas migrantes con la que se cuenta actualmente.

CAPACIDADES PARA LA ATENCIÓN DE NNA EN SITUACIÓN DE MIGRACIÓN

A continuación, se mencionan los espacios especializados existentes en el estado para la atención y protección de NNA:

- I. **Ciudad Niñez** Con cinco años de existencia, el complejo reúne a los distintos servicios de protección a NNA expuestos a situaciones de vulnerabilidad en el estado, brinda atención psicológica, médica y jurídica. En este modelo participa el DIF Jalisco, la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social, el Registro Civil del Estado, el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, el Registro Civil de Guadalajara, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, la Fiscalía del Estado (Gobierno del estado de Jalisco, 2016) y, a partir de mayo de 2021, con un juzgado especializado para atender asuntos de NNA, con competencia en todo el estado de Jalisco, especialmente con casos de menores de edad bajo la tutela del estado (Haremy Reyes, 2021).
- II. **Centro de Reunión y Atención para las Mujeres (CREA)**. Administrado por la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (SISEMH) y ubicado en el centro de la ciudad de Guadalajara, es un espacio destinado a las mujeres que habitan y transitan por Jalisco, a sus hijas e hijos, con el objetivo de impulsar el empoderamiento económico, la prevención y atención de la violencia contra las mujeres. Cuenta con servicios de salud, asesoría psicológica, orientación jurídica, bolsa de trabajo, actividades de empoderamiento y autonomía económica (Gobierno del estado de Jalisco, 2021). De la entrevista con el personal de la SISEMH se reportó que en sus instalaciones estará situado un módulo de la PPNNA para la atención de la niñez que acompaña a las usuarias. Dentro de las instituciones que ya se encuentran vinculadas a CREA, destaca el Instituto Jalisciense de Salud Mental (SALME).
- III. **Área de atención a personas migrantes de la CEDHJ**. El 8 de enero de 2018, la Comisión Estatal de Derechos Humanos creó el Grupo de Trabajo Especializado en la Agenda de Derechos de Personas Migrantes y Refugiadas. Como parte de sus labores para la atención de la población en contexto de migración, han instalado una oficina de enlace al lado del albergue El Refugio, donde reciben quejas y realizan acompañamiento a las personas migrantes que manifiestan haber sufrido violaciones a sus derechos humanos. Respecto de las atenciones brindadas a NNA migrantes, en su *Informe especial sobre derechos humanos de NNA de 2021*, la Comisión reportó haber realizado 81 casos de acompañamiento para 128 personas solicitantes de la condición de refugiado ante la COMAR, así como procesos migratorios y gestiones ante la Secretaría de Salud y la Procuraduría de Protección a Niños, Niñas y Adolescentes (CEDHJ, 2021).

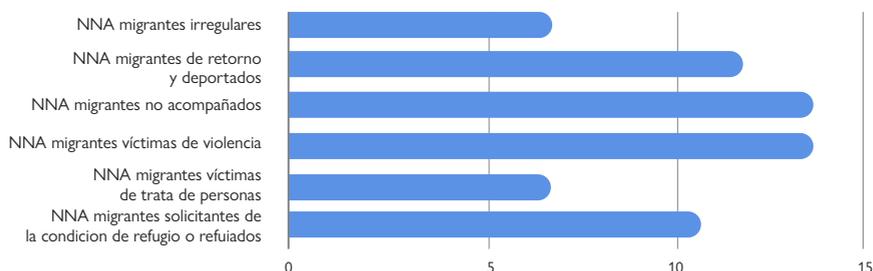
IV. **Ventanilla de Atención a Personas Migrantes de Tlajomulco.** Instalada con el apoyo técnico y red de Ventanillas Informativas de la OIM, dentro del edificio del Centro Administrativo Tlajomulco a cargo de la Dirección de Derechos Humanos, inició sus funciones el 6 de febrero de 2020 con el objetivo de atender a las personas migrantes para canalizarlas a las autoridades e instituciones correspondientes según las necesidades identificadas, proporcionar información sobre trámites y asesoría jurídica, otorgar atención psicológica básica y realizar difusión sobre los derechos de las personas migrantes (Gobierno de Tlajomulco de Zúñiga, 2020). El pasado 4 de junio de 2021, se publicó su *Protocolo para la Atención Integral de Personas Migrantes* a fin de que las instituciones municipales cuenten con las herramientas mínimas para brindar una atención con perspectiva de derechos humanos y género, incluyendo el principio de interés superior de NNA; así mismo, para canalizar adecuadamente a las instituciones estatales y federales competentes, así como brindar asesoría inmediata a la población migrante que acuda a la ventanilla de atención a personas migrantes (Gobierno de Tlajomulco de Zúñiga, 2021).

En cuanto a la presencia de oficinas consulares en el estado, destaca el Consulado General de los Estados Unidos de América en Guadalajara. No existen representaciones consulares de los países de Honduras, Guatemala y El Salvador, por lo que las instituciones y organizaciones recurren a las ubicadas en San Luis Potosí o en la Ciudad de México. Al respecto, el albergue FM4 ha mantenido una comunicación estrecha con las representaciones de El Salvador y Honduras para que, bajo el principio de buena fe, la organización funja como ventanilla de recepción y entrega de documentos a las personas usuarias que atienden, así como a casos que han sido canalizados como de la PPNNA y de la CEDHJ.

De las dependencias y organizaciones entrevistadas, el 60.7 % manifestó recibir casos de NNA en contextos de migración por parte de otras instituciones, y el 46.4 % manifestó que desde sus espacios se canalizan NNA a otros actores. Lo anterior supone que los servicios que se brindan por las instituciones entrevistadas son conocidos entre ellas, aun tratándose de sectores distintos (de acuerdo con la metodología utilizada para este informe). En cuanto a las atenciones focalizadas a grupos de NNA migrantes con alto nivel de vulnerabilidad, destacan los casos de NNA no acompañados y de quienes han sufrido algún tipo de violencia (ver gráfica 13).

Gráfica 13: Elaboración propia con los datos obtenidos de los cuestionarios realizados.

29. Si en su institución atienden o canalizan casos de NNA en situación de migración, señala si se da atención diferenciada a:



CAPACIDADES PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS DE NNA EN SITUACIÓN DE MIGRACIÓN EN JALISCO

Para la elaboración de este apartado, se identifican tres elementos fundamentales para el análisis de los modelos de protección de NNA en situación de migración: (i) adecuaciones a la reforma de la Ley de Migración y de la LRPCAP en materia de niñez migrante; (ii) implementación a nivel local de la Ruta Integral de Protección; y, (iii) vinculación entre instituciones, oficinas consulares y OSC para atender a víctimas de delitos y su vinculación con otros modelos de protección.

Un aspecto prioritario de la Reforma a la Ley de Migración y de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político (LRPCAP), en materia de niñez migrante es el principio de no detención de NNA migrantes, así como su protección y regularización de su situación migratoria (ONU, 2020). Al respecto, las organizaciones de la sociedad civil coinciden en que la Oficina de representación del Instituto Nacional de Migración de Jalisco ha adecuado sus instalaciones al eliminar el área de NNA en la estación migratoria, y proporcionar un espacio en su sede administrativa donde puedan resguardarse en los casos que se requiera. Además, la oficina de representación informó que brinda los servicios de salud y atención psicológica en la sede administrativa cuando se requiere.

A través de las entrevistas a las personas representantes de albergues, al personal de la oficina de ACNUR en Jalisco y de la Oficina de representación del INM de Jalisco, reconocen los esfuerzos de la PPNNA para garantizar que NNA no acompañados cuenten con un albergue, así como la labor de los Oficiales de Protección a la Infancia (OPI) del INM.

En cuanto a la atención brindada desde las organizaciones de la sociedad civil, Casa Migrante El Refugio proporcionó información de sus atenciones en los últimos años. Durante 2019, se atendieron 3.280 personas, de las cuales 314 eran NNA (casi el 10 % del total). FM4 Paso Libre reportó que, del período de 2020 a abril de 2021, se han tenido cinco casos de NNA no acompañados en los que la Procuraduría ha trabajado en conjunto con la sociedad civil el seguimiento de los trámites relacionados con su regularización y reconocimiento de la condición de refugio ante el INM y la COMAR.

En cuanto a los casos de protección a NNA en migración interna, la SISEMH ha instalado módulos de atención para mujeres migrantes jornaleras agrícolas y sus familias en Zapotlán el Grande y El Grullo. Adicionalmente, la Secretaría ha eliminado el requisito de mostrar identificaciones nacionales para la prestación de los servicios de atención a mujeres víctimas de violencia y sus hijas y/o hijos.

SÍNTESIS DE HALLAZGOS DE CAPACIDADES

El estado no cuenta con un albergue especializado en NNA en situación de migración. Los albergues para atención de NNA en situación de migración están a cargo de las OSC. Se detecta una fuerte vinculación institucional con las autoridades locales y federales, así como modelos de atención distintos entre cada albergue.

Jalisco cuenta con cuatro espacios especializados para la atención y protección de NNA. La sociedad civil mantiene una comunicación estrecha con las representaciones de El Salvador y Honduras, al no existir representaciones consulares de estos países en Jalisco.

Las personas entrevistadas reconocen los esfuerzos de la PPNNA para garantizar el interés superior de las NNA no acompañados, así como la labor de los OPI del INM.

Tabla 4: Síntesis de hallazgos de capacidades. Elaboración propia.

ÁREAS DE OPORTUNIDAD DETECTADAS

De las entrevistas realizadas, así como de los ejercicios de diálogo con las instituciones participantes, se visibilizaron diversos factores que dificultan la atención integral a NNA en situación de migración. Destacan los relacionados con la falta de recursos, de conocimiento y sensibilización sobre el enfoque diferenciado que requiere la atención de NNA en situación de migración, y la falta de un espacio de coordinación de las distintas instancias.

Respecto de la carencia de recursos en las instituciones, el estado no cuenta con un albergue que cumpla con los criterios establecidos en la Ruta de Protección Integral. Además, los albergues que reciben NNA migrantes desde la sociedad civil también requieren de recursos adicionales para atender dichos casos, ya que en sus condiciones actuales no pueden atender casos que involucren a NNA con afectaciones a su salud mental, área en donde se observa mayor necesidad de atención en adolescentes que sufren depresión, trastornos de ansiedad, adicciones y otras necesidades significativas.

La necesidad de recursos también se percibe en los programas del estado destinados al otorgamiento de documentos de identidad, o de acceso a los servicios de educación, salud y vivienda para NNA tanto extranjeras como retornadas. Resalta el caso del protocolo de retorno seguro de NNA migrantes retornados no acompañados, elaborado entre el INM, el DIF Jalisco y los DIF fronterizos, que actualmente ha caído en desuso por no contar con recursos para su ejecución.

En cuanto a la falta de capacitación y sensibilización a personas funcionarias públicas para entender el enfoque diferenciado de la población NNA migrante, tal como se ha desarrollado en apartados anteriores, es notorio que la mayoría de las instituciones entrevistadas cuentan con poca experiencia en la materia (ver gráfica ocho), además de que, en su mayoría, no han recibido capacitación sobre estos temas ni de la Ruta de Protección Integral (ver gráfica 10).

Se resalta la necesidad de adecuar los procesos de atención y la revisión de los protocolos internos de las instituciones que trabajan con NNA migrantes, para que se armonicen con lo establecido en la Ruta de Protección Integral. Asimismo, generar instrumentos de crianza saludable y de reducción de daños ocasionados por la escasez de alimentos, ataques de pánico y crisis emocionales que quedan sin atenderse, debido a que los tratamientos psicológicos y psiquiátricos requieren más tiempo de lo que los NNA permanecen bajo resguardo y monitoreo en los albergues.

Respecto de la falta de espacios de coordinación, en Jalisco no existe una política migratoria estatal que articule los esfuerzos para la atención a las poblaciones en contexto de movilidad con los servicios de protección a NNA que ofrece el estado. Esto impide que las instituciones que generan acciones a favor de la infancia y adolescencia migrante se coordinen entre sí, manteniendo sus esfuerzos aislados sin el enfoque de protección a la población que se plantea en la Ruta de Protección Integral.

Esta vinculación podría aprovechar a otras instancias que no se han involucrado hasta el momento en el modelo de atención a NNA migrantes como los Centro de Justicia para las Mujeres de la Fiscalía del Estado ubicados en Guadalajara y Puerto Vallarta, los cuales ya generan acciones de protección a NNA hijos de mujeres víctimas de violencia. La Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres y la Secretaría de Salud Jalisco cuentan con un diseño de registros administrativos en los que se contemplan diferentes instituciones como las unidades de atención a víctimas que recaban datos relacionados con la nacionalidad y edad de personas usuarias; sin embargo, por no ser un área de su interés hasta el momento, no han realizado un mapeo de atenciones a este tipo de poblaciones. Si bien existen registros internos que preguntan el origen y nacionalidad de las personas usuarias y sus hijas(os), la información no es pública ni se utiliza para la construcción de bases de datos. Lo anterior se acentúa debido a que solo el INM, SIPINNA y la PPNNA conocen y trabajan con el modelo de la Ruta de Protección Integral.

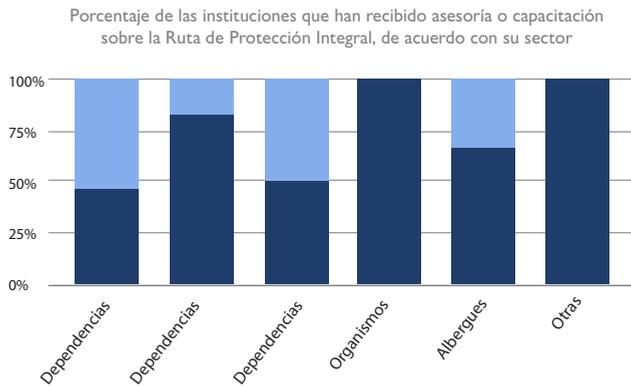
Específicamente, en la relación entre la PPNNA y los albergues de sociedad civil, persiste la necesidad de fortalecer la vinculación entre actores para coadyuvar en los casos de representación, consideran necesario fomentar mejores relaciones de confianza con el resto de las organizaciones civiles y albergues. También, se identifica que se requiere un mayor acercamiento a las representaciones consulares de Honduras, Guatemala y El Salvador en Ciudad de México y San Luis Potosí, debido a que no existen oficinas consulares en Jalisco.

Otros desafíos que se identifican son la falta de criterios homologados de trabajo para el registro y atención de grupos en situaciones de vulnerabilidad en la red de albergues a cargo del estado.

Asimismo, ante los casos reportados de sustracción internacional de menores por parte de sus progenitores y de trata de mujeres adolescentes migrantes, es necesario crear protocolos de mayor seguridad para las NNA. En estos casos, se reconoce que faltan documentos a nivel estatal que regulen y orienten el actuar de las autoridades.

CAPACIDADES PARA TRABAJAR CONFORME CON LA RUTA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN JALISCO

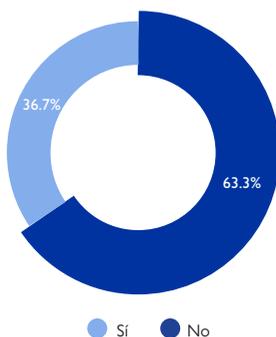
De las personas entrevistadas, el 63.3 % manifestó no haber recibido hasta la fecha ninguna capacitación o asesoría sobre la Ruta de Protección Integral. Después de segmentar las respuestas contempladas en la metodología, según las categorías del sector al que pertenecen, se identificó que las instituciones que conocen la Ruta son principalmente autoridades estatales y federales, siendo las organizaciones de la sociedad civil y las autoridades municipales quienes menos familiarizados están con este instrumento (ver gráfica 14).



Gráfica 14: Elaboración propia con datos obtenidos de los cuestionarios realizados.

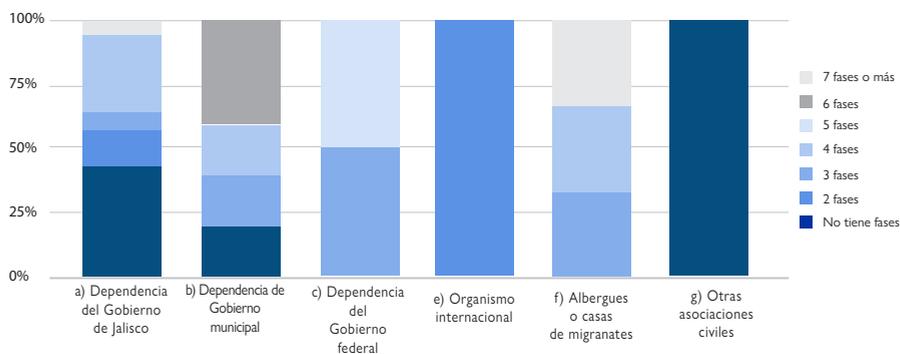
El 36.7 % de las personas representantes de instituciones entrevistadas manifestaron no contar con programas, políticas, servicios y/o procedimientos para la protección y atención de NNA en situación de migración, sino que sus servicios o atenciones se derivan de modelos de atención para la población migrante en general o de NNA (ver gráfica 15). En cuanto a los procesos internos de trabajo, se distingue que, si bien los albergues para personas migrantes han desarrollado rutas internas de trabajo, otras organizaciones de la sociedad civil no cuentan con este nivel de institucionalización. Además, se encontraron modelos de trabajo muy diferentes entre las oficinas de Gobierno federal, estatal y local, lo cual supone un área de oportunidad para la implementación de una Ruta estatal de Protección Integral que articule la diversidad de procesos y protocolos (ver gráfica 16).

¿La Institución cuenta con programas, políticas, servicios y/o procedimientos para la protección y atención de NNA en situación de migración?



Gráfica 15: Elaboración propia con los datos obtenidos de los cuestionarios realizados.

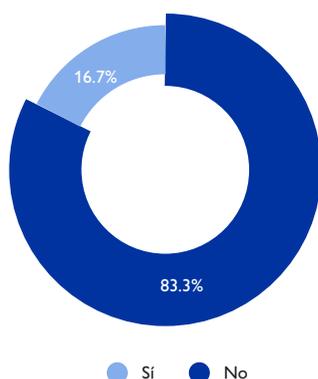
Relación del número de fases contempladas dentro de las instituciones según su sector



Gráfica 16: Elaboración propia con los datos obtenidos de los cuestionarios realizados.

Cuatro de las instituciones entrevistadas consideran que la atención dirigida a NNA migrantes debería brindarla el INM de forma exclusiva (Véase gráfica 17), lo cual refleja la necesidad de dar mayor difusión a los estándares de protección de NNA en contextos de migración, de la reforma a la Ley de Migración y la LRPCAP en materia de la infancia migrante publicada el 11 de noviembre de 2020, sus alcances y de la Ruta de Protección Integral.

¿Considera que NNA en situación de migración deberían ser atendidos exclusivamente por el Instituto Nacional de Migración?



Gráfica 17: Elaboración propia con los datos obtenidos de los cuestionarios realizados.

Debido a que uno de los fines principales de la Ruta de Protección Integral es generar estrategias de colaboración y comunicación eficientes entre las instituciones que coadyuvan en la protección de NNA en situación de migración, resulta relevante conocer los canales actuales existentes. De las entrevistas se recopiló también herramientas de comunicación interna e interinstitucional que facilitan la coordinación y cooperación de las organizaciones e instancias gubernamentales para llevar a cabo las tareas relacionadas con la atención de NNA en contexto de migración. A nivel interno, resaltan las herramientas siguientes: protocolos internos del INM y PPNNA; implementación de evaluaciones trimestrales por parte de Dignidad y Justicia en el Camino A.C., crucial para el desarrollo de su protocolo de atención a NNA migrantes; la red de enlaces de las unidades regionales para la atención de migrantes de la Secretaría de Salud; la plataforma de registro de atenciones y bases de datos utilizada por ACNUR y Proyecto Casa Refugiados.

La comunicación directa es la herramienta de colaboración entre diversas instituciones más recurrente para coordinar las medidas necesarias a favor de NNA en situación de migración. De las entrevistas, se identificaron espacios de trabajo interinstitucional que anteriormente se utilizaban, como la Red Interinstitucional de Migración y Género y un Comité Interinstitucional, pero que actualmente se encuentran inactivos.

Un ejercicio de comunicación interinstitucional relevante se ha dado entre los albergues para personas migrantes del AMG, que actualmente colaboran dentro del proyecto “Inclusión Digna” que es financiado por la Asociación de Voluntarios en Servicio Internacional (AVSI) México, en coordinación con la organización FM4 Paso libre.

BUENAS PRÁCTICAS ENCONTRADAS

El presente apartado recopila las tablas desglosadas de las buenas prácticas descritas con anterioridad, en las que se podrá encontrar información más a detalle de cada una de las buenas prácticas localizadas.

De acuerdo con la metodología de OIM (s.f.: pág. 5), se entenderá por buena práctica al “proceso o metodología que se ha demostrado que funciona bien y produce buenos resultados y, por lo tanto, se recomienda como modelo”. Es importante reconocerlas porque evidencia pasos significativos en la implementación de proyectos/programas; permite difundir aprendizajes, procesos y metodologías que han tenido éxito; solucionar problemáticas y, además, generan círculos de mejora continua en la gestión.

Las propuestas de buenas prácticas se extrajeron de lo expresado por los actores participantes en las entrevistas, para lo cual se solicitó información documental que permitiera su análisis. Para la identificación de buenas prácticas se debe conocer si las actividades innovadoras detectadas cumplen con los siguientes criterios (OIM; s.f.: pág. 6):

- **Sostenibilidad:** significa lograr institucionalizar e instalar capacidades en los diferentes niveles de participación de un proyecto, además de ser sostenible en términos económicos.
- **Asociación:** es aquella acción que articula socios que estén interesados y comprometidos en apoyar la solución de la dificultad, en una acción conjunta y comprobada.
- **Innovadora:** es el desarrollo de soluciones nuevas o creativas, pudiéndose ver manifiesta en metodologías, modelos o técnicas que mejoran sus procesos o resultados.
- **Replicable:** es cuando un proyecto o acción sirve como referencia para desarrollar metodologías, modelos, técnicas en diferentes contextos. La buena práctica permite la contextualización, aportando claridad y sencillez a las ideas implementadas.
- **Eficacia:** en una buena práctica remite al alcance del efecto deseado

PROTOCOLO DE TRASLADO SEGURO DIF JALISCO Y DIF FRONTERIZOS

El Protocolo de Atención para la Repatriación Segura de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes No Acompañados (DIF JALISCO, 2018) tiene por objeto la coordinación interinstitucional entre Sistemas estatales de desarrollo de la familia que garantizaba el traslado seguro a NNA no acompañados, deportados en colaboración con el INM. Este instrumento representó un gran avance al establecer un protocolo propio para salvaguardar la

integridad de NNA de los casos que puedan presentarse en el estado. Además, de acuerdo con los criterios para identificar buenas prácticas de la OIM, cumple con cuatro de los cinco criterios totales: sostenibilidad, asociación, replicable, eficacia. Aunque actualmente cayó en desuso durante los cambios de administración, su puesta en marcha supondría una herramienta idónea para el traslado seguro de NNA.

Tabla 5: Protocolo de traslado seguro DIF Jalisco y DIF transfronterizo

Matriz de sistematización				
Protocolo de traslado seguro DIF Jalisco y DIF transfronterizos				
Punto de partida	Actividad innovadora	Resultados	Lecciones aprendidas	Recomendaciones para la aplicación de la buena práctica
Objetivo	<ul style="list-style-type: none"> Generación de un acuerdo específico de colaboración entre DIF Jalisco y cada una de las oficinas estatales del DIF en los estados fronterizos para atender a NNA repatriados no acompañados de acuerdo con lo establecido por el protocolo. Publicación del DIF de un Protocolo de Atención para la Repatriación Segura de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes No Acompañados en colaboración con el INM Jalisco y el Instituto Jalisciense para Migrantes. Establecimiento de un presupuesto específico para garantizar el traslado aéreo bajo custodia de las y los usuarios del programa. 	<ul style="list-style-type: none"> Se garantiza la integridad y seguridad de NNA mexicanos retornados no acompañados desde el punto de llegada al territorio mexicano hasta el momento en que se entrega a su familia. 	<ul style="list-style-type: none"> Al contar con un protocolo unificado de actuación que vincule las acciones del INM, los distintos DIF estatales y los DIF municipales, se puede documentar todo el proceso de traslado seguro del NNA retornado, lo cual es de gran utilidad para el trabajo que se hará en la etapa de integración a la comunidad de retorno. 	<ul style="list-style-type: none"> Se requiere una partida presupuestal destinada para el pago de los boletos de avión y el pago de la custodia. Las oficinas del INM, DIF y otras dependencias coadyuvantes (como fue el caso del Instituto Jalisciense para Migrantes). Antes de utilizar el protocolo, se debe ponderar de acuerdo con el principio del interés superior de la niñez la pertinencia del traslado de vuelta de NNA con su familia.
Concepto y enfoque	Trabajo colaborativo			
Contexto	Atención a NNA migrantes retornados no acompañados			
Pasos/Actividades	<ol style="list-style-type: none"> El INM en frontera identifica la llegada de un NNA jalisciense repatriado; INM informa a la oficina de representación en Jalisco, quien avisa a DIF Jalisco. DIF Jalisco verifica con la oficina del DIF del municipio de origen la pertinencia del retorno a partir del estudio que hacen de la familia. DIF Jalisco se comunica con DIF del estado donde se encuentra albergado el NNA no acompañado. La oficina estatal de atención a migrantes coordina en conjunto con DIF Jalisco la compra del boleto de avión con custodia. El día que se realiza el traslado, la oficina del DIF fronterizo lleva al NNA al aeropuerto y lo entrega a un agente del INM. Cuando llega al aeropuerto de Jalisco, otro agente de INM lo entrega a la persona designada por DIF Jalisco, quien lo lleva hasta Ciudad Niñez donde será entregado al enlace del DIF municipal correspondiente. Se entrega el NNA a su familia y se da inicio al proceso de integración. 			
Sujetos, actores, agentes involucrados	INM; CAMEF; DIF Jalisco; DIF municipales de Jalisco; IJAMI; Sistemas DIF Fronterizos.			
Métodos y estrategias aplicadas en la experiencia	Comunicación y coordinación interinstitucional			
Medios y recursos creados en la aplicación de la experiencia	<ul style="list-style-type: none"> Convenios de colaboración entre instancias federales y estatales. Protocolo de operación publicado por el Gobierno del estado de Jalisco. Canales de comunicación entre los actores involucrados. 			

PROYECTO INCLUSIÓN DIGNA

Este proyecto financiado por AVSI México¹⁰ a cargo de la organización civil FM4 Paso Libre consiste en mantener una discusión entre los albergues de las OSC para personas migrantes del AMG respecto de los retos y los aprendizajes que han tenido para dar una atención diferenciada a NNA en contexto de

migración, traduciéndose en oportunidades de capacitación sobre temas puntuales y en mejores dinámicas de canalización. Cumple con tres de los cinco criterios totales: asociación, replicable, eficacia.

Tabla 6: Proyecto de inclusión digna

Matriz de sistematización				
Proyecto de inclusión digna				
Punto de partida	Actividad innovadora	Resultados	Lecciones aprendidas	Recomendaciones para la aplicación de la buena práctica
Objetivo	<ul style="list-style-type: none"> Proyecto que nace desde los albergues de la AMG para brindar atención diferenciada a las necesidades de NNA en contexto de migración. 	<ul style="list-style-type: none"> Colaboración entre albergues de la AMG traducido en el desarrollo de mecanismos de atención diferenciada. 	<ul style="list-style-type: none"> Mejores dinámicas de canalización. 	<ul style="list-style-type: none"> Seguir fortaleciendo las dinámicas de canalización. Difundir su metodología y los buenos resultados para su implementación en otros contextos.
Concepto y enfoque	Trabajo colaborativo			
Contexto	Fortalecimiento de capacidades de atención a las niñas, niños y adolescentes migrantes en albergues de la sociedad civil.			
Pasos/Actividades	1. Se ha establecido un calendario de sesiones de capacitación sobre los derechos de las NNA migrantes, sus mecanismos de protección y las buenas prácticas para coadyuvar con las autoridades responsables en una atención eficiente. Las sesiones se transmiten de forma virtual, en las que participan albergues del AMG y de otras partes de la república.			
Sujetos, actores, agentes involucrados	Albergues y organizaciones de la sociedad civil que atienden a población de NNA migrantes.			
Métodos y estrategias aplicadas en la experiencia	Colaboración entre actores.			
Medios y recursos creados en la aplicación de la experiencia	Mecanismo de atención diferenciada.			

¹⁰ Nota informativa: AVSI es una organización sin fines de lucro fundada en 1972, que implementa proyectos de ayuda humanitaria y de desarrollo en 38 países, incluida Italia.

COORDINACIÓN ENTRE EL ALBERGUE FM4 PASO LIBRE Y LA PPNNA PARA GARANTIZAR LA REGULARIZACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA CONDICIÓN DE REFUGIADOS DE NNA NO ACOMPAÑADOS

A nivel federal, la figura de representación por coadyuvancia se encuentra contemplada en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la cual se establece en el artículo cuarto, Fracción XXI: Representación Coadyuvante: el acompañamiento de niñas, niños y adolescentes en los procedimientos jurisdiccionales y administrativos, que, de manera oficiosa, quedará a cargo de las Procuradurías de Protección, conforme con sus respectivos ámbitos de competencia.

A nivel estatal, la figura de representación por coadyuvancia se encuentra contemplada en la Fracción VIII del artículo tres de la Ley de los derechos de niñas, niños y adolescentes en el estado de Jalisco, que a la letra dice: “Representación Coadyuvante: el acompañamiento de niñas, niños y adolescentes en los procedimientos jurisdiccionales y administrativos, que de manera oficiosa, quedará a cargo de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, sin perjuicio de la intervención que corresponda a la representación social”.

A partir de una serie de sesiones de trabajo y capacitaciones sobre los mecanismos de protección a NNA en situación de migración, se han generado estrategias de colaboración para el seguimiento de procesos administrativos ante el INM y la COMAR, lo cual ha dado como resultado la consolidación de un canal de comunicación estrecha entre el albergue FM4 con la PPNNA, permitiendo brindar acompañamiento a NNA que requieren de regularización o reconocimiento de la condición de refugio ante el INM y la COMAR, de manera subsidiaria y en respeto de las facultades de PPNNA de representación de la niñez. En entrevista con el albergue FM4, se identificó que, en colaboración con la actual administración, se han atendido cinco casos en conjunto, a través de esta figura en el estado de Jalisco. De acuerdo con los criterios enlistados, se cumple con cuatro de los cinco criterios totales: asociación, replicable, eficacia y sostenibilidad.

Tabla 7: Coordinación entre el albergue FM4 Paso Libre y la PPNNA para garantizar la regularización y reconocimiento de la condición de refugiados de NNA no acompañados

Matriz de sistematización				
Coordinación, representación en coadyuvancia entre el albergue FM4 Paso Libre y la PPNNA para garantizar la regularización y reconocimiento de la condición de refugiado de NNA no acompañados				
Punto de partida	Actividad innovadora	Resultados	Lecciones aprendidas	Recomendaciones para la aplicación de la buena práctica
Objetivo	<ul style="list-style-type: none"> Sesiones de trabajo y capacitaciones sobre los mecanismos de protección a NNA en situación de migración. Estrategias de colaboración para el seguimiento de procesos administrativos ante el INM y la COMAR 	Regularización / reconocimiento de la condición de refugio a partir de la utilización de la figura de representación en coadyuvancia en cinco casos.	<ul style="list-style-type: none"> La voluntad política y una comunicación abierta y permanente entre la PPNNA y el albergue fue clave para aplicar esta figura, lo que no se había logrado en administraciones pasadas. La PPNNA es la autoridad responsable por mandato de ley de la tutela de los derechos de cada NNA, lo cual es indelegable a cualquier otra institución, de tal forma que la participación de la dirección jurídica del albergue es subsidiaria y complementaria. Tanto la PPNNA como los albergues se benefician de este modelo de colaboración al brindarle más certeza al proceso, aprovechando las capacidades de cada institución. 	<ul style="list-style-type: none"> El acercamiento respetuoso por parte de ambas instituciones. Reconocer las atribuciones de la PPNNA y las oportunidades de colaboración desde los albergues. Generar espacios de capacitación preliminares para disipar dudas y establecer rutas de atención.
Concepto y enfoque	Trabajo colaborativo			
Contexto	Atención a las niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados.			
Pasos/Actividades	<ol style="list-style-type: none"> Identificación de NNA con necesidad de acompañamiento en procesos administrativos de reconocimiento de la condición de refugio o regularizaciones. Oficio de notificación a la PPNNA, así como la solicitud por parte del NNA para que ejerza la custodia en apego a sus atribuciones, solicitando se otorgue la representación en coadyuvancia al personal de la dirección jurídica del albergue para los trámites correspondientes ante el INM y/o COMAR. Ante la presentación del trámite por parte de la PPNNA, se reconocen como autorizados a las personas que fungen como enlaces designados por el albergue. Coordinación entre actores para prestar el acompañamiento. 			
Sujetos, actores, agentes involucrados	Albergue para personas migrantes "FM4 Paso Libre"; PPNNA.			
Métodos y estrategias aplicadas en la experiencia	<ol style="list-style-type: none"> Espacios de capacitación en conjunto para conocer los derechos de NNA migrantes, los principios para determinar el interés superior y establecer las bases de coordinación entre la PPNNA y el albergue. Designar enlaces entre la institución y el albergue. 			
Medios y recursos creados en la aplicación de la experiencia	Mecanismo fortalecido de acompañamiento de NNA para su protección e integración.			

RECOMENDACIONES GENERALES

Las recomendaciones aquí descritas, resultado de lo arrojado de las entrevistas y cuestionarios por los actores participantes, se dividen en tres segmentos que son las recomendaciones emitidas:

- A. Recomendaciones identificadas a partir de las propuestas y solicitudes de las instituciones de Gobierno;
- B. Recomendaciones identificadas a partir de las propuestas y solicitudes de las organizaciones de la sociedad civil;
- C. Recomendaciones que se construyen del análisis de la información por parte de la OIM.

Estas recomendaciones reflejan los resultados y acuerdos que surgieron de los talleres, considerando la vinculación y coordinación de acciones para la atención de NNA migrantes en Jalisco; acciones a corto plazo para el reconocimiento de la Ruta de Protección de Derechos de NNA en situación de migración; compromisos por asumir para la atención y protección de NNA migrantes.

a) Recomendaciones identificadas a partir de las propuestas y solicitudes de las instituciones de Gobierno:

1. **Garantizar la suficiencia de recursos.** Dotar de recursos presupuestales, materiales y humanos suficientes a las instituciones encargadas de diseñar y operar las políticas de protección a NNA en contexto de migración, tales como el SIPINNA Jalisco, DIF Jalisco y la PPNNA.
2. **Dar prioridad a la instalación de la Subcomisión de Protección Integral de los Derechos de NNA en situación de migración,** dentro del SIPINNA Jalisco, así como a la elaboración del plan estratégico de atención a NNA en contexto de migración, a fin de generar líneas de acción más amplias a las pautas de la Ruta Integral de Protección.
3. **Generar espacios de diálogo con la infancia en situación de migración,** para romper los esquemas adultocentristas de diseño de las políticas orientadas hacia dichas poblaciones, para lo cual SIPINNA Jalisco puede aprovechar la infraestructura de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, con la que anteriormente ya ha diseñado e implementado mecanismos similares para otros grupos de NNA.
4. **Considerar el trabajo de homologación de registros para albergues del estado.** Para la discusión y elaboración de la ruta estatal, es necesario contemplar la inclusión de la dirección de jurídica de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social, quienes actualmente están trabajando en la homologación de los registros y criterios de atención en todos los albergues del estado.

5. **Optimizar los informes sobre datos migratorios del estado aprovechando la información disponible en los registros administrativos de atención a la población en contexto de movilidad.** Solicitar a la Comisión de Protección Integral de NNA migrantes y solicitantes de la condición de refugiados de SIPINNA Jalisco, Secretaría de Salud Jalisco, la Dirección General de Registro Civil, la Secretaría de Educación Jalisco y la SISEMH que sus registros administrativos distingan y aporten información relevante sobre las atenciones que brindan a NNA en situación de migración y sus familias en una base única de acuerdo con lo establecido en la LGDNNA.
6. **Espacios de capacitación sobre la Ruta Integral de Protección.** Que el SIPINNA Jalisco y la PPNNA Jalisco, en colaboración con otros actores especializados en el tema, generen espacios de capacitación para difundir los principios de la Ruta Integral de Protección y los mecanismos de protección a la infancia de la PPNNA para los distintos actores involucrados, incluyendo activamente a las OSC y los albergues. Estas capacitaciones deben diseñarse desde el enfoque de “capacitar a capacitadores” y se pueden difundir ampliamente a través de las redes de vinculación con direcciones municipales con la que cuenta SIPINNA, DIF Jalisco, la Secretaría de Salud y SISEMH.
7. **Reactivar espacios de vinculación interinstitucional.** Tales como la Red de Equidad de Género y migración¹¹, y utilizar a favor las posibilidades que existen de articular distintos esfuerzos desde la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social y la Secretaría de Planeación de Participación Ciudadana.

b) Recomendaciones identificadas a partir de las propuestas y solicitudes de las OSC:

8. **Reconocimiento de la vinculación interinstitucional de los ordenamientos locales.** Desde el Congreso del estado de Jalisco deberá revisarse el marco jurídico estatal de protección a NNA en contextos de migración haciendo especial énfasis en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco (LDNNAEJ) y a la ley de protección y atención a los migrantes en estado de Jalisco, a fin de dotar de un marco jurídico que brinde apoyo al trabajo interinstitucional para la atención a la población de NNA en contexto de movilidad.
9. **Garantizar la existencia de albergues para NNA migrantes no acompañados.** Habilitar de acuerdo con las posibilidades presupuestarias y de infraestructura los espacios necesarios que cumplan con los estándares sanitarios y de atención para dar albergue a NNA migrantes no acompañados por parte del estado, así como garantizar su acceso a los servicios públicos y sus derechos a la identidad, salud y educación.

¹¹ Nota: La Red de Equidad de Género y Migración se creó en 2007 y estaba conformada por 40 OSC, organismos públicos y universidades. Véase Radio UDG (2017) “Red de Equidad de Género y Migración”.

c) Recomendaciones que se construyen del análisis de la información por parte de la OIM:

- 10. Política integral de atención a la salud mental y atención psicosocial para NNA migrantes.** Diseñar una política integral que tome en consideración las necesidades específicas de salud mental y atención psicosocial de NNA y de sus familias de manera sensible y oportuna de acuerdo con el contexto de movilidad en el que se encuentran. Fortalecer una estrategia de capacitación constante y articulación entre los diversos actores para brindar la atención y/o garantizar los servicios cuando se requiere de un nivel de especialización.
- 11. Garantizar el derecho a la identidad y la nacionalidad a NNA.** Aprovechar las buenas prácticas implementadas en el estado, generar mayor vinculación con las instituciones que brinden albergue a NNA con la finalidad de marcar una ruta que garantice en todo momento y de forma expedita la documentación de identidad por parte de las autoridades responsables.
- 12. Garantizar el acceso a la educación de calidad.** Realizar una evaluación a los programas existentes que se implementan para NNA migrantes, a fin de que tengan acceso a la educación continua, de calidad y de conformidad con las necesidades de la población. Apoyarse de alianzas con OSC, organismos internacionales.
- 13. Mejorar la vinculación con las representaciones consulares.** Promover la coordinación institucional entre las autoridades de protección a la infancia y de procuración de justicia y las representaciones consulares de países como El Salvador, Guatemala y Honduras con sede en San Luis Potosí¹² al ser las más cercanas al estado de Jalisco, con el objetivo de consolidar una línea de comunicación permanente que garantice la asistencia consular a sus connacionales.
- 14. Desarrollar una estrategia integral para garantizar los derechos y protección a hijas e hijos de personas migrantes trabajadoras agrícolas.** Formular acciones concretas encaminadas a la protección de hijas e hijos de personas migrantes trabajadoras agrícolas, principalmente (i) desarrollar un protocolo de inspección y seguimiento en los albergues temporales, que permitan evitar y detectar trabajo infantil en el sector; (ii) visitas que permitan brindar los servicios de promoción y prevención a la salud, especialmente a NNA, (iii) establecer seguimiento a los mecanismos de acceso a la educación a través de alianzas con otros actores.
- 15. Articular procesos y protocolos.** Ante la existencia de diversos instrumentos en la materia entre las oficinas del Gobierno federal, estatal y local, se identifica la necesidad de realizar una revisión, establecer parámetros y homologar procesos a fin de que sean eficientes, coherentes y fortalezcan la coordinación entre las autoridades de los diferentes niveles de gobierno. Este punto es relevante cuando se habla de la implementación de una Ruta Estatal de Protección Integral.

12 Al tratarse de la ciudad con representaciones diplomáticas de El Salvador, Honduras y Guatemala más cercana a Jalisco.

- 16. Fortalecer capacidades para todos los actores involucrados.** Como se ha mencionado en el presente análisis, se identifica diferentes grados de capacitación y preparación de los actores en cuanto a la atención y protección de NNA migrantes en el estado. Por ello, se debe fortalecer programas continuos de capacitación, programas de formador de formadores replicables al interior de las instituciones, niveles de especialización, con ello también se fortalecerá la homologación del contenido que reciben los diversos actores en la materia.
- 17. Crear la Subcomisión de Protección Integral de los Derechos de NNA en situación de migración.** Espacio a través del cual se fortalecerá la coordinación entre los actores relevantes, se comparta información, buenas prácticas, se identifiquen necesidades, retos y posibles soluciones. Mecanismo de apoyo para trabajar la construcción de la Ruta de Protección Integral para Jalisco.
- 18. Generar trabajo coordinado con los países de origen.** Crear y estrechar vínculos de colaboración con autoridades homólogas en países de origen, con la finalidad de intercambiar información, monitorear la situación migratoria de NNA, y tener herramientas para establecer rutas de preparación ante el eventual ingreso de NNA migrantes al país.
- 19. Identificar las causas que originan la emigración.** Aprovechar los espacios generados de trabajo que incluyan a los actores principales en la materia con la finalidad de recopilar información sobre las principales causas que generan la emigración y marca una ruta de trabajo interinstitucional e intersectorial para establecer acciones dirigidas a abordar dichas causas y establecer contextos adecuados para el desarrollo pleno e integral de NNA.
- 20. Fortalecer la estrategia estatal de protección a NNA migrantes.** De forma integral, la Ruta de Protección Integral a nivel estatal aportará elementos que ayuden a fomentar la vinculación y articulación entre actores involucrados, la generación de evidencia y datos que servirán para lograr la incidencia necesaria especialmente ante el poder legislativo con la finalidad de lograr establecer un presupuesto adecuado para garantizar la atención y protección de NNA migrantes en el estado, creación de un espacio de trabajo como la Subcomisión de Protección Integral de los Derechos de NNA en situación de migración, establecimiento de alianzas, programas de capacitación, entre otros.

CONCLUSIONES

El presente estudio visibiliza las acciones que el estado de Jalisco ha implementado, así como las áreas de oportunidad respecto de la protección y atención a NNA migrantes, con la finalidad de respetar y garantizar en todo momento sus derechos humanos. La voluntad institucional para construir en colectivo es una constante que se refleja en los tres niveles, y en la sociedad civil.

Asimismo, el análisis no solo refleja las capacidades con las que cuentan las principales instancias públicas y civiles participantes en este documento para que NNA migrantes accedan a los servicios, reciban algún tipo de atención, se les protejan sus derechos y/o se busque resarcir los mismos, sino que, expone la gran voluntad de acción y participación que existe en las mismas.

Rescata, las áreas de oportunidad encontradas, en específico, aquellas que apuntan hacia 1) la falta de una política migratoria local y de una agenda de estatal de protección a las NNA en situación de migración; 2) la necesidad de dotar de recursos suficientes a las instituciones involucradas, priorizar la instalación de un albergue especializado para la atención de NNA migrantes y otros programas que garanticen el acceso a sus derechos; 3) la falta de capacitación y sensibilización a las y los funcionarios públicos para atender el enfoque diferenciado de atención a la población NNA en situación de migración; 4) las necesidades de adecuación a los procesos de atención y los protocolos específicos, especialmente para armonizarlos a la Ruta de Protección Integral; 5) las necesidades de diálogo, comunicación y vinculación intra e interinstitucional a fin de homologar acciones, compartir experiencias e involucrar a otros actores que cuentan con recursos valiosos para fortalecer las estrategias de protección; y, 6) el desconocimiento de las autoridades locales para tratar situaciones graves de violación a los derechos de NNA, como la sustracción internacional y el delito de trata.

A su vez, exhorta a que se reconozca e implemente la *Ruta de protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes en situación de migración* (en adelante la *Ruta*); sobre todo, que se adapte al contexto, capacidades, necesidades, tipo de articulación de las instituciones, principalmente públicas de la entidad, a fin de establecer la *Ruta* a nivel local y trabajar conforme a los tratados internacionales y la legislación nacional en favor de los derechos de NNA migrantes. Lo anterior, a través de la instalación de la Comisión de Protección de los Derechos de NNA en situación de migración, dentro del SIPINNA Jalisco, a través del cual se genere un manual operativo o protocolo de acción para que tanto instancias públicas como civiles comprendan cada una de las fases de actuación y reconozcan a los actores involucrados en la *Ruta* estatal.

Destaca el aporte desde las organizaciones civiles ya que, sin tener competencias o facultades inscritas en la *Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA)*, han logrado establecer mecanismos de asistencia y apoyo a NNA migrantes dentro del estado de Jalisco, en estrecha colaboración con las autoridades responsables. En este sentido, es de vital importancia tomar en cuenta su experiencia y calificaciones a fin de conjuntar esfuerzos en favor de la población NNA migrante.

De igual manera, este análisis hace ver las buenas prácticas llevadas a cabo hasta el momento para la atención y protección de los NNA migrantes, invitando a que se puedan replicar y trabajar de manera integral en favor de la niñez y adolescencia migrante.

Es importante señalar que, derivado de los procesos micro y macrosociales de índole económico, político y social, experimentados en los principales países de origen de los NNA migrantes, así como el propio contexto del estado de Jalisco, resulta probable que el decremento de casos de NNA no acompañados en tránsito sea temporal, por lo que es imperativo que se trabaje desde todos los frentes para que este grupo poblacional sea íntegramente atendido, protegido y que sus derechos humanos sean respetados. Asimismo, que existe una gran población de NNA migrantes de retorno, solicitantes de refugio, refugiados y binacionales que requieren de una estrategia interinstitucional para ser visibilizados y atendidos en sus derechos.

Por lo anterior, es imperioso continuar trabajando para que la migración de NNA pueda darse de manera ordenada y segura, haciendo accesible todos los servicios y protecciones y brindando una atención con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género.

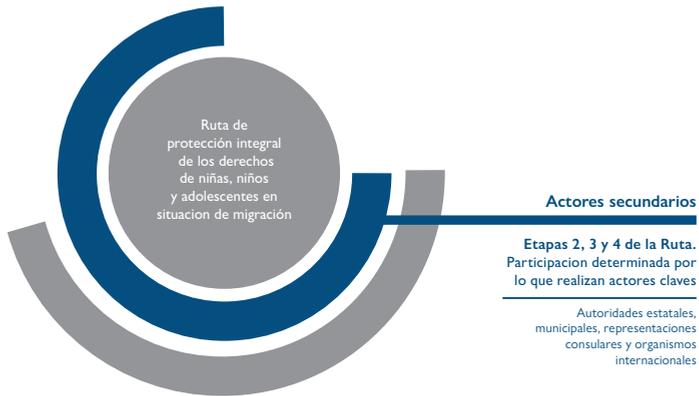
Finalmente, es conveniente mencionar que el presente análisis abre el parteaguas para que todas y todos los actores involucrados en la atención y protección de NNA migrantes en la entidad desarrollen rutas de coordinación y vinculación, con apego a sus competencias para que todas las acciones realizadas sean encaminadas a la atención y protección de NNA migrantes en Jalisco.

ANEXOS



INSTITUCIONES PARTICIPANTES EN LA ELABORACIÓN DEL ANÁLISIS

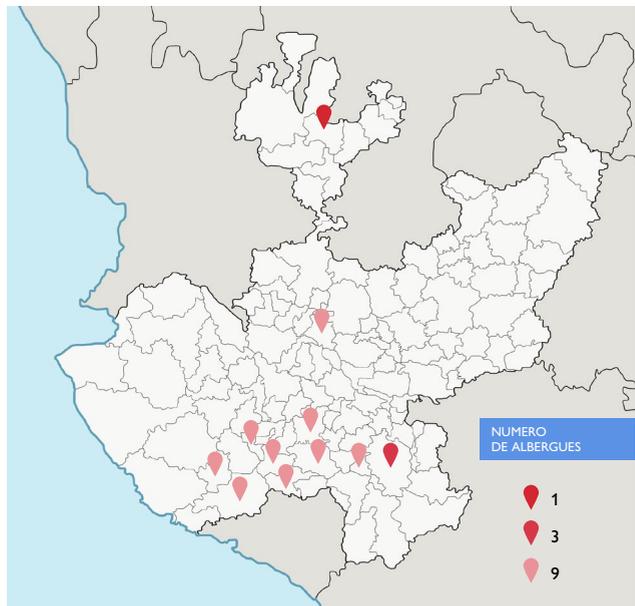
Instituciones estatales	Dirección de proyectos transversales y estratégicos de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social.
	Oficina de Representación en Jalisco del Instituto Nacional de Migración.
	Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes Jalisco.
	Coordinación Estatal de Promoción de la Salud de la Población Migrante y su familia de la Secretaría de Salud Jalisco.
	Dirección General en Delitos de Violencia contra las Mujeres en razón de Género y Trata de personas de la Fiscalía del Estado de Jalisco.
	Dirección de Cooperación y Gestión de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.
	Coordinación del Programa Paisano y Programa de Repatriación Delegación Jalisco del Instituto Nacional de Migración.
Instituciones municipales	Dirección de derechos humanos de Tlajomulco de Zúñiga.



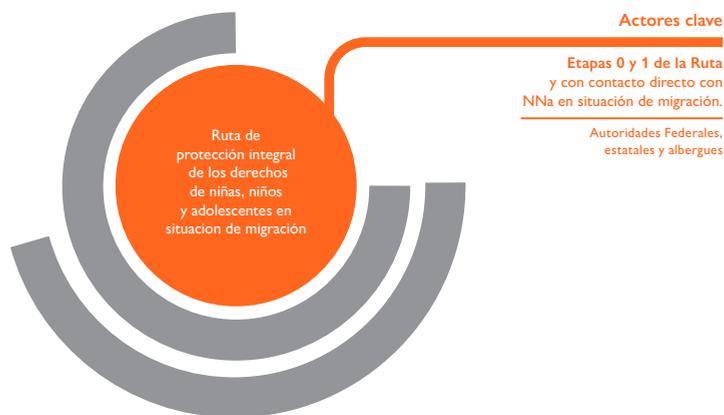
Sociedad civil organizada	FM4 Paso Libre.
	Casa migrante el Refugio Guadalajara
	Proyecto Casa Refugiados.
	Casa Scalabrini Guadalajara.
Organismos internacionales	Oficina de ACNUR en Guadalajara.

MAPA DE ALBERGUES PARA PERSONAS TRABAJADORAS AGRÍCOLAS Y SUS FAMILIAS POR MUNICIPIO EN EL ESTADO DE JALISCO 2021

Elaboración propia con datos de la actualización para 2021 de los albergues para personas trabajadoras agrícolas reconocidos por la Secretaría de Salud Jalisco.

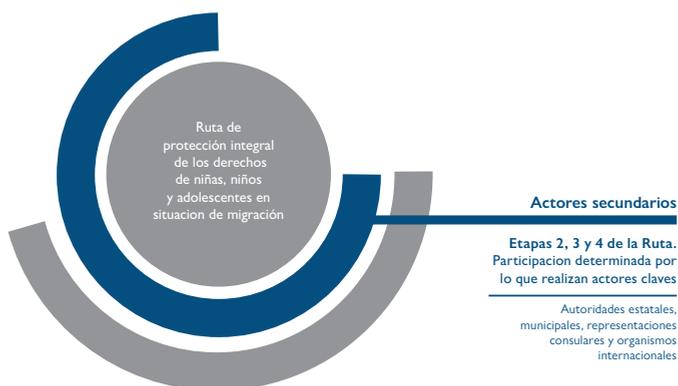


MAPEO DE ACTORES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA PARA LA PROTECCIÓN DE NNA EN SITUACIÓN DE MIGRACIÓN

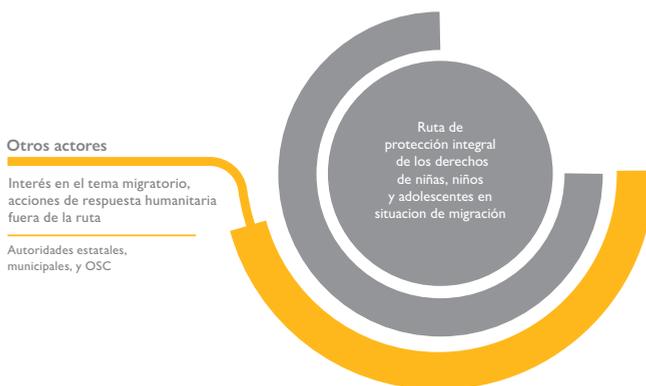


Tipo de institución	Nombre	Etapas de la ruta en las que participa
Instituciones federales	Instituto Nacional de Migración	ETAPA 0 ETAPA 3 ETAPA 4
	SIPINNA	ETAPA 0 ETAPA 1 ETAPA 2 ETAPA 3 ETAPA 4
	SNDIF	ETAPA 0 ETAPA 1 ETAPA 3 ETAPA 4
	Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.	ETAPA 0 ETAPA 1 ETAPA 2 ETAPA 3 ETAPA 4
	COMAR	ETAPA 0 ETAPA 3
	Secretaría de Salud	ETAPA 0 ETAPA 3 ETAPA 4
	Secretaría de Educación Pública	ETAPA 0 ETAPA 1 ETAPA 3 ETAPA 4
	Consejo Nacional de Protección Civil	ETAPA 0
	Comisión Nacional de Derechos Humanos	ETAPA 0 ETAPA 1 ETAPA 2 ETAPA 3 ETAPA 4
	INDESOL	ETAPA 0 ETAPA 1 ETAPA 2 ETAPA 3 ETAPA 4
	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	ETAPA 1 ETAPA 3
	Secretaría de Relaciones Exteriores Delegación Jalisco	ETAPA 0
	Oficina de representación del INM en Jalisco	ETAPA 0 ETAPA 3 ETAPA 4
	Oficina de enlace de la COMAR en Jalisco (solo recepción de trámites)	ETAPA 0 ETAPA 3

Instituciones estatales	SIPINNA Jalisco	ETAPA 0 ETAPA 1 ETAPA 2 ETAPA 3 ETAPA 4
	DIF Jalisco	ETAPA 0 ETAPA 1 ETAPA 3 ETAPA 4
	Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes Jalisco	ETAPA 0 ETAPA 1 ETAPA 2 ETAPA 3 ETAPA 4
	Secretaría de Salud Jalisco	ETAPA 0 ETAPA 3 ETAPA 4
	Secretaría de Educación Jalisco	ETAPA 0 ETAPA 1 ETAPA 3 ETAPA 4
	Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos Jalisco	ETAPA 0
	Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco	ETAPA 0 ETAPA 1 ETAPA 2 ETAPA 3 ETAPA 4
	Secretaría del Sistema de Asistencia Social	ETAPA 0 ETAPA 1 ETAPA 2 ETAPA 3 ETAPA 4
	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas Jalisco	ETAPA 1 ETAPA 3
	Secretaría del Bienestar Jalisco	
Albergues	Dignidad y Justicia en el Camino Fm4 Paso Libre	ETAPA 0 ETAPA 1
	Casa Migrante El Refugio Guadalajara	ETAPA 0 ETAPA 1
	Casa Scalabrini Guadalajara	ETAPA 0 ETAPA 1
Mapeo de actores adicionales para el AMG		
Instituciones municipales	SIPINNA municipales	ETAPA 0 ETAPA 1 ETAPA 2 ETAPA 3 ETAPA 4
	DIF municipales	ETAPA 0 ETAPA 1 ETAPA 3 ETAPA 4



Tipo de institución	Nombre	Etapas de la ruta en las que participa
Instituciones federales	CAS	ETAPA 2
	Fiscalía General de la República	ETAPA 3
	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	ETAPA 3
	Registro Nacional de Población	ETAPA 3 ETAPA 4
	Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación	ETAPA 4
	Secretaría de Bienestar	ETAPA 4
Instituciones estatales	Centro de Asistencia Social Jalisco	ETAPA 2
	Fiscalía del Edo. de Jalisco	ETAPA 3
	Secretaría de Seguridad Pública del Edo. de Jalisco	ETAPA 3
	Dirección General del Registro Civil del Estado de Jalisco/ Enlace estatal del Registro Nacional de Población	ETAPA 3 ETAPA 4
	Consejo Estatal para Prevenir y Erradicar la Discriminación	ETAPA 4
	Secretaría de Bienestar Jalisco	ETAPA 4
	Secretaría de Trabajo y Previsión Social Jalisco	
	Consulados / Embajadas	
Mapeo de actores adicionales para el AMG		
INSTITUCIONES MUNICIPALES	Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	ETAPA 3 ETAPA 4



Tipo de institución	Nombre
Instituciones estatales	Dirección Estatal de Atención a Migrantes
	Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres
Organizaciones de la sociedad civil	Cruz Roja Mexicana Jalisco
	Proyecto Casa Refugiados
	The Rhizome Center for Migrants
	Centro de Justicia para la Paz y el Desarrollo A.C.
	Save the Children
Organismos internacionales	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
Mapeo de actores adicionales para el AMG	
Instituciones municipales	Dirección de Derechos Humanos de Tlajomulco/ ventanilla de atención a migrantes.
Agencia intermunicipal	Instituto Metropolitano de Planeación
Instituciones municipales	Institutos municipales de la mujer

BIBLIOGRAFÍA¹³

- ACNUR
2021 *Desplazamiento forzado hacia México desde Centroamérica 2014-2019*. Pág.72. Recuperado de: www.acnur.org/publications/pub_prot/603fef494/desplazamiento-forzado
- ACNUR2019
Demografía de los refugiados. Recuperado de: www.unhcr.org/refugee-statistics/download/?url=p9M8
- ACNUR`
2014 *Children on the run*. Recuperado de: www.unhcr.org/en-us/children-on-the-run.html
- ACNUR & CIDEHUM
2012 *Desplazamiento forzado y necesidades de protección, generados por nuevas formas de violencia y criminalidad en Centroamérica*. Recuperado de: www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2012/8932.pdf
- ACNUR
2015 *Informe sobre Apatridia*. Recuperado de: www.refworld.org/es/statelessness.html
- ACNUR & OEA
2020 *III Informe Anual del Marco Integral Regional para la Protección y Soluciones MIRPS 2020*, pág. 44. Recuperado de: www.reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/5fcf9def4.pdf
- Gobierno de Jalisco
2019 *Acuerdo DIGELAG ACU 005/2018*, Tomo CCCXCIII Periódico Oficial del Estado de Jalisco. Recuperado de: www.periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/01-01-19-ii_0.pdf
- Aquino, A. 2012 *Subjetividades juveniles y migración internacional Ecos desde la sierra norte de Oaxaca. La migración y sus efectos en la cultura México*, CONACULTA, pág. 43-60.
- Alberich, T. 2014 *Movimientos sociales, responsabilidad corporativa e inclusión social en la globalización*, Revista Internacional de Sociología, 72(Extra_1), pág. 113-132.
- Asamblea general de las Naciones Unidas
1954 *Convención sobre el estatuto de los apátridas*. Recuperado de: www.acnur.org/5b43cea54.pdf
- CEDHJ, 2021 *Informe Especial de las acciones realizadas por la CEDHJ para garantizar los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes, en las dimensiones de defensa, gobernanza, cultura y fortalecimiento institucional*, n.º 129/2021. Recuperado de: www.cedhj.org.mx/recomendaciones/inf.%20especiales/2021/I.E.%20129-2021.pdf

13 Nota: Todos los hipervínculos proporcionados se encontraban activos al momento de la publicación de este informe.

- CEDHJ, 2018 *Acuerdo que crea el Grupo de Trabajo Especializado en la agenda de Derechos de Personas Migrantes y Refugiadas.* Recuperado de: www.cedhj.org.mx/presidencia/Acuerdos/Acuerdo%20Creaci%C3%B3n%20GTE%20Personas%20Migrantes%20y%20Refugiadas.pdf
- CEPAL, 2018 *Panorama de la migración internacional en México y Centroamérica.* Recuperado de: www.repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/436971/S1800554_es.pdf
- Congreso de la Unión, 2021 *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.* Recuperado de: www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Constitucion_Politica.pdf
- Congreso de la Unión, 2021 *Ley General de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.* Recuperado de: www.gob.mx/sipiNNA/documentos/ley-general-de-los-derechos-de-ninos-y-adolescentes-igdNNA
- Congreso de la Unión, 2021 *Ley de Migración.* Recuperado de: www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LMigra_040521.pdf
- Congreso de la Unión, 2020 *DECRETO por el que se reforman diversos artículos de la Ley de Migración y de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, en materia de Infancia Migrante.* Recuperado de: www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lmigra/LMigra_ref11_11nov20.pdf
- Congreso del Estado de Jalisco, 2020 *Ley para la Operación de Albergues del Estado de Jalisco.* Recuperado de: www.congresoweb.congresoajal.gob.mx/BibliotecaVirtual/busquedasleyes/Listado.cfm#Leyes
- CNDH, 2018 *Informe Especial. La problemática de niñas, niños y adolescentes centroamericanos en contexto de migración internacional no acompañados en su tránsito por México, y con necesidades de protección internacional,* pág. 126 Recuperado de: www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-04/Informe-Ninez-Adolescentes-Centroamericanos-Migracion.pdf
- CNDH, 2020 *Análisis Situacional de los Derechos Humanos de las Personas Migrantes.* Recuperado de: www.informe.cndh.org.mx/menu.aspx?id=30055
- CNDH, 2017 *Los desafíos de la migración y los albergues como oasis,* UNAM. Recuperado de: www.observatoriocolef.org/wp-content/uploads/2018/07/Informe-Especial-Desafios-migracion.pdf
- CIDH, 2015 *Derechos humanos de migrantes, refugiados, apátridas, víctimas de trata de personas y desplazados internos: Normas y Estándares del Sistema Interamericano de Derechos Humanos,* pág. 21
- CIDH & OEA, 2019 *Principios Interamericanos sobre los Derechos Humanos de Todas las Personas Migrantes, Refugiadas, Apátridas y las Víctimas de la Trata de Personas.*

Recuperado de: www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Principios%20DDHH%20migrantes%20-%20ES.pdf

- Comisión de Protección Integral de NNA Migrantes, 2020 Informe 2019-2020, pág. 4. Recuperado de: www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/609220/Informe_2019-2020_Comisi_n_NNA_Migrantes.pdf
- CNDH & UNAM, 2018 *Los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad de los derechos humanos*. Recuperado de: www.cndh.org.mx/sites/all/doc/cartillas/2015-2016/34-Principios-universalidad.pdf
- CNDH, S./F. *Derechos humanos de niñas, niños y adolescentes*. Recuperado de: www.cndh.org.mx/ni%C3%B1as-ni%C3%B1os/derechos-humanos-de-ninas-y-ninos#:~:text=Ni%C3%B1as%2C%20ni%C3%B1os%20y%20adolescentes%20tienen%20derecho%20a%20vivir%20una%20vida,libre%20desarrollo%20de%20su%20personalidad.
- Customs and Border Protection, 2019 *Estadísticas Migratorias de la Frontera Suroeste del Año Fiscal 2019*. Recuperado de: www.cbp.gov/newsroom/national-media-release/cbp-publica-estad-sticas-migratorias-de-la-frontera-suroeste-del-o
- CNN, 2019 *12 cambios en el sistema de inmigración de EE. UU. durante la pandemia de coronavirus*. Recuperado de: www.cnnspanol.cnn.com/2020/03/19/12-cambios-en-el-sistema-de-inmigracion-de-ee-uu-durante-la-pandemia-de-coronavirus/
- DIF Jalisco, 2018 *Protocolo de Atención para la Repatriación Segura de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes No Acompañados*.
- Fondo de Población de las Naciones Unidas, S./F. *El enfoque basado en los derechos humanos*. recuperado de: www.unfpa.org/es/el-enfoque-basado-en-los-derechos-humanos
- Gobierno de Tlajomulco de Zúñiga, 2021 *Protocolo para la Atención Integral de Personas Migrantes en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga*. Recuperado de: www.tlajomulco.gob.mx/sites/default/files/transparencia/reglamentos/ProtocoloParalaAtencionIntegraldePersonasMigrantes2021.pdf
- Gobierno de Tlajomulco de Zúñiga, 2020 *Abren Ventanilla de Atención a Personas Migrantes en Tlajomulco. H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga*. Recuperado de: www.tlajomulco.gob.mx/comunicacion-institucional/abren-ventanilla-de-atencion-personas-migrantes-en-tlajomulco
- Gobierno del Estado de Jalisco, 2021 *CREA; Está listo para atenderte*. Recuperado de: www.jalisco.gob.mx/es/gobierno/comunicados/crea-esta-listo-para-atenderte
- Gobierno del Estado de Jalisco, 2016 *Jalisco marca la pauta en protección a menores a nivel nacional*. Recuperado de: www.jalisco.gob.mx/es/prensa/noticias/34519
- Gobierno del Estado de Jalisco, 2018 *Coordinaciones generales estratégicas*. Recuperado de: www.jalisco.gob.mx/es/gobierno/coordinaciones

- González, P. A., 2018 *Erotización infantil y gramáticas afectivas: Discursos sobre la infancia en la era 2.0 en Argentina*, Sexualidad, Salud y Sociedad (Río de Janeiro), 31, pág. 101–118. Recuperado de: www.scielo.br/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1984-64872019000100101&lng=pt&nrm=iso
- Reyes H., 2021 *Con juzgado especializado, menores bajo tutela tendrán acceso a justicia*, Quadratin, Jalisco. Recuperado de: www.jalisco.quadratin.com.mx/principal/con-juzgado-especializado-menores-bajo-tutela-tendran-acceso-a-justicia/
- Huerta, A. V., 2015 *Buscando una vida vivible: la migración forzada de niños de Centroamérica como práctica de fuga de la muerte en vida*, El Cotidiano, (194), pág. 19-29. Recuperado de: www.redalyc.org/pdf/325/32542592003.pdf
- IIEG, 2020 *Migrantes en Jalisco, 2018*. Recuperado de: www.iieg.gob.mx/ns/wp-content/uploads/2020/05/NotaMigrantesJal2018.pdf
- Instituto Nacional de Geografía y Estadística, 2015 *Censo de Alojamientos de Asistencia Social (CAAS)*. Recuperado de: www.inegi.org.mx/programas/caas/2015/#:~:text=Del%201%20al%2030%20de.32%20entidades%20federativas%20del%20pa%C3%ADs.
- INEGI, 2020 *Encuesta Nacional de Trabajo Infantil 2019*. Recuperado de: www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enti/2019/doc/enti_2019_presentacion_resultados.pdf
- IJAMI, IIEG, & FM4 Paso Libre, 2018 *Jalisco, un estado migrante*, Gobierno del Estado de Jalisco. Recuperado de: www.iieg.gob.mx/ns/wp-content/uploads/2020/10/Jalisco_un_estado_migrante_anuario.pdf
- INEGI, 2020 *Cuéntame, información por entidad*. Recuperado de: www.cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/jal/territorio/default.aspx?tema=me&e=14
- Monte Madrigal J., 2021 *Las expulsiones bajo el Título 42: el Gobierno de Biden continúa una política xenófoba de Trump*, Observatorio COLEF. Recuperado de: www.observatoriocolef.org/blogs/las-expulsiones-bajo-el-titulo-42-el-gobierno-de-biden-continua-una-politica-xenofoba-de-trump/?fbclid=IwAR3AfcupAAjQXQNoNSGkc2rtBA0gn9xhTrBGzn0-sFnQxcSdqafTtowHjcs
- Mata, I., 2018 *Reminiscencias de la violencia: Las mujeres centroamericanas en la migración. Un abordaje desde el marco de la vulnerabilidad social*. Vínculos, Sociología, análisis y opinión, pág. 12, 19.
- Migration Data Portal, 2020 *Niños y Jóvenes migrantes*. Recuperado de: www.migrationdataportal.org/es/themes/ninos-migrantes
- OIM, 2010 *Climate Change and International Migration*, Background paper WMR. Recuperado de:

www.publications.iom.int/system/files/pdf/wmr2010_climate_change_migration.pdf

- OIM, P. M., 2019 *Niñez Migrante en México aumentó un 131 % en 2019, OIM fortalece las capacidades gubernamentales para su atención integral*, Programa Regional sobre Migración, Organización Internacional para las Migraciones. Recuperado de: www.programamesoamerica.iom.int/es/noticia/ninez-migrante-en-mexico-aumento-un-131-en-2019-oim-fortalece-las-capacidades
- OIM, 2020 *INFORME SOBRE LAS MIGRACIONES EN EL MUNDO*, pág.255. Recuperado de: www.publications.iom.int/system/files/pdf/wmr_2020_es_ch_8.pdf
- OIM, 2020 *Migración y discapacidad en el 2020*, Oficina Regional para Centroamérica, Norteamérica y el Caribe. Recuperado de: www.rosanjose.iom.int/site/es/blog/migracion-y-discapacidad-en-el-2020
- OIM, 2019 *MANUAL ON COMMUNITY-BASED MENTAL HEALTH AND PSYCHOSOCIAL SUPPORT IN EMERGENCIAS AND DISPLACEMENT*. Recuperado de: www.publications.iom.int/es/books/manual-community-based-mental-health-and-psychosocial-support-emergencies-and-displacement
- OIM, 2017 *Las personas migrantes LGBTI no deben ser discriminadas, y hay cosas que los Estados pueden hacer*. Recuperado de: www.rosanjose.iom.int/site/es/blog/las-personas-migrantes-lgbti-no-deben-ser-discriminadas-y-hay-cosas-que-los-estados-pueden#:~:text=Las%20personas%20migrantes%20LGBTI%20no,Centroam%C3%A9rica%2C%20Norteam%C3%A9rica%20y%20el%20Caribe
- OIM, 2016 *Migración y Poblaciones Lesbianas, Gais, Bisexuales, Trans e Intersexuales: Módulo para la capacitación y sensibilización de instituciones públicas, organizaciones sociales, colectivos y activistas LGBTI en la región mesoamericana*.
- OIM, 2019 *Migración extrarregional en Sudamérica y Mesoamérica*. Recuperado de: www.publications.iom.int/system/files/pdf/extraregional-migration-report-es.pdf
- OIM, 2019 *Informe sobre las migraciones en el mundo 2020*, Ginebra, Suiza. Recuperado de: www.publications.iom.int/system/files/pdf/wmr_2020_es.pdf
- OIM. 2012 *Health in the Post-2015 Development Agenda: The Importance of Migrants' Health for Sustainable and Equitable Development* (serie de documentos de posición sobre migración y salud).
- ONU México, 2020 *La ONU en México pide la pronta promulgación de la reforma de ley que prohíbe la detención de niños migrantes*, Noticias ONU. Recuperado de: www.news.un.org/es/story/2020/09/1481612
- Pacheco-Coral, A. D. P., 2018 *Apátridas, éxodo y salud: desplazamiento interno forzado y servicios de salud*. Cuadernos de Salud Pública, pág. 34. Recuperado de: www.scielo.br/pdf/csp/v34n4/es_1678-4464-csp-34-04-e00027518.pdf
- Pérez, B. G., 2013 *Desplazamientos Internos generados por la violencia en México*. En la

Región de la Sierra, Durango, Instituto de Investigaciones Dr. José Ma. Luis Mora, México.
Recuperado de: www.scielo.org.mx/pdf/crca/v25n73/2448-8488-crca-25-73-39.pdf

- Ramírez, N. H., 2009 *La terapia breve: Una alternativa de intervención psicológica efectiva*. Avances en Psicología Latinoamericana, 27, pág. 165-176.
- Reilly, E.; Rodríguez, S.; Walker, R.; et al., 2020 *Save the Children International: Serie de Investigaciones Girls on the Move*. Recuperado de: www.resourcecentre.savethechildren.net/node/18292/pdf/girls_on_the_move_mexico.pdf
- Radio UDG, 2017 *Red de Equidad de Género y Migración*. Recuperado de: www.udgtv.com/noticias/jalisco/red-equidad-genero-migracion-ha-hecho-visible/
- SEGOB, 2016 *¿Qué es el debido proceso?* Recuperado de: www.gob.mx/segob/articulos/que-es-el-debido-proceso
- SIPINNA, 2019 *Ruta de protección integral de derechos de niñas, niños y adolescentes en situación de migración*, Gobierno de México. Recuperado de: www.unicef.org/mexico/media/2931/file/Ruta%20de%20protecci%C3%B3n.pdf
- SNDIF; SSALUD, S./F. *Directorio Nacional de Instituciones de Asistencia*. Recuperado de: www.dnias.dif.gob.mx/instituciones/
- SRE, 2018 *Estadísticas sobre sustracción y restitución internacional de las y los menores en México para 2017*, Gobierno de México. Recuperado de: www.gob.mx/sre/documentos/estadisticas-sobre-sustraccion-de-menores?state=published
- UNICEF, 2021 *Migración de niñas, niños y adolescentes*. Recuperado de: www.unicef.org/mexico/migraci%C3%B3n-de-ni%C3%B1as-y-adolescentes
- UN, 1989 *Convención sobre los Derechos del Niño*. Recuperado de: www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf
- UN, 2020 *Coronavirus, niños migrantes, bulos*. Recuperado de: www.news.un.org/es/story/2020/05/1474822
- UN, 1948 *Declaración Universal de Derechos*. Recuperado de: www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf
- UNICEF, 2020 *Entrada en vigor de las reformas a favor de la niñez y adolescencia migrante, solicitante de asilo y refugiada: avance histórico en materia de derechos*. Recuperado de: www.unicef.org/mexico/comunicados-prensa/entrada-en-vigor-de-las-reformas-favor-de-la-ni%C3%B1ez-y-adolescencia-migrante
- – UNICEF, 2020 *Ruta de protección integral de derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes*. Recuperado de: www.unicef.org/mexico/informes/ruta-de-protecci%C3%B3n-integral-de-derechos-de-ni%C3%B1as-y-adolescentes-migrantes
- UNICEF, 2020 *Informe Anual 2019*. Recuperado de:

www.unicef.org/mexico/media/4256/file/Informe%20anual%202019.pdf

- UNICEF México, 2020 *Migración de niñas, niños y adolescentes*. Recuperado de: www.unicef.org/mexico/migraci%C3%B3n-de-ni%C3%B1as-ni%C3%B1os-y-adolescentes
- UNICEF México & INEGI, 2018 *Derecho a la identidad. La cobertura del registro de nacimiento en México*, Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Recuperado de: www.unicef.org/mexico/media/1016/file/UNICEF_Derecho%20a%20la%20identidad.pdf
- UNICEF, et al., 2016 *Los derechos de la infancia y la adolescencia en Jalisco*. Recuperado de: www.sgg.jalisco.gob.mx/sites/sgg.jalisco.gob.mx/files/sitan.pdf
- Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, 2021 *Boletín de Mensual de Estadísticas Migratorias*. Recuperado de: www.politicamigratoria.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/Estadisticas/Boletines/Estadisticos/2021/Boletin_2021.pdf
- Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, 2021a *Estadísticas migratorias. Síntesis 2020*. Secretaría de Gobernación. Recuperado de: www.portales.segob.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/Estadisticas/Sintesis/Graficas/Sintesis_2020.pdf
- Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, 2021b *Niñas, niños y adolescentes migrantes en situación migratoria irregular, desde y en tránsito por México*, Secretaría de Gobernación. Recuperado de: www.politicamigratoria.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/Estadistica/NNNA/NNYA_S%C3%ADntesis_ene-mar_2021.pdf
- Universidad de Guadalajara, 2021 *Datos del informe de matrícula inicio de curso 911 SEP (2020-2021)*. Recuperado de: www.transparencia.udg.mx/datos_abiertos_control_escolar
- U.S. Customs and Border Protection, 2021 *U.S. Border Encounters*. Recuperado de: www.cbp.gov/newsroom/stats/southwest-land-border-encounters
- Vega Briones, G., 2002 *La migración mexicana a Estados Unidos desde una perspectiva de género. Migraciones internacionales*, Pág. 181–194. Recuperado de: www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-89062002000100007
- - Yamamoto, L., Serraglio, D., Cavedon-Capdeville, F., & Lauda-Rodríguez, Z., 2021 *La movilidad humana derivada de desastres y el cambio climático en Centroamérica*, pág. 50.

